

ACTA N° 36-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008

En la ciudad de Lima, siendo la 09:30 horas del día 12 de febrero de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

Habiéndose subsanado las ofertas de los postores observados, se procede elaborar el cuadro correspondiente

DEL RESULTADO DE ADMISION DE LAS OFERTAS

Conforme a lo establecido en el calendario del procedimiento de selección, se procedió a continuar con la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases. En ese sentido, se elabora el siguiente cuadro

N°	POSTOR	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA
1	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	PRESENTA
2	VITOR EJECUTOR E.I.R.L.	PRESENTA
3	ECOTRAM E.I.R.L.	PRESENTA
4	AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.	PRESENTA
5	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	PRESENTA
6	CONSORCIO ROLEX	PRESENTA
7	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	PRESENTA
8	CORPAL CONTRATISTAS S.R.L.	PRESENTA
9	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	PRESENTA
10	YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO	PRESENTA
11	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	PRESENTA
12	GRUPO MARREROS S.A.C.	PRESENTA
13	CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.	PRESENTA
14	HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.	PRESENTA
15	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	PRESENTA
16	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	PRESENTA
17	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	PRESENTA
18	JS CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.	PRESENTA
19	CONSORCIO EDIFICACIONES	PRESENTA
20	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESENTA
21	CONSORCIO SACHACA	PRESENTA

22	INVERSIONES LIBESCO S.A.C.	PRESENTA
23	LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.	PRESENTA
24	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	PRESENTA
25	MERA REPRESENTACIONES S.A.C.	PRESENTA
26	SOSAGER S.R.L.	PRESENTA
27	CONSORCIO CEA	PRESENTA
28	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	PRESENTA
29	INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO S.R.L.	PRESENTA
30	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	PRESENTA
31	MATSA CONTRATISTAS S.R.L.	PRESENTA
32	ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI	PRESENTA

### **DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN LA OFERTA DE LOS POSTORES**

Sobre el particular, de la verificación del detalle del precio de la oferta de los postores en referencia a la operación aritmética (suma) de las partidas que la componen, debemos señalar que, la Opinión N° 205-2017/DTN y concordante a ello, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala a través de interrogantes lo siguiente:

***De existir incongruencia entre el monto consignado en la oferta económica (Anexo 6 de las Bases Integradas) y el detalle de los precios o costos unitarios, prevalece la sumatoria de las partidas y subpartidas consignadas en los precios unitarios ¿teniendo el comité la facultad de modificar y corregir la oferta económica?***

*En primer lugar, debe señalarse que el literal b) del artículo 35 del Reglamento establece que el sistema a precios unitarios, es aplicable en la contratación de obras, cuando no podía conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En esa línea, el postor debía formular su oferta proponiendo precios unitarios según las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales.*

*Como se puede apreciar, la normativa de contrataciones del Estado contemplaba el empleo del sistema a precios unitarios para aquellos casos en los que el cálculo exacto de los metrados que debía ejecutar el contratista resultaba inviable debido a las características de la obra y -en consecuencia- los metrados del expediente técnico estaban consignados de manera referencial.*

*Así, cuando se trataba de obras convocadas bajo el sistema a precios unitarios, la oferta económica del postor debía corresponder al resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico.*

*Por su parte, corresponde señalar que literal c) del artículo 48° del Reglamento regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, precisando que las bases de la Licitación Pública debían indicar el valor referencial -en los casos de obras y consultoría de obras- así como los límites inferior y superior que señalaba la Ley.*

*En ese sentido, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento dispone que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encontraran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedieran este en más de diez por ciento (10%).*

*De esta manera, en una Licitación Pública convocada para la contratación de una obra, el postor no puede presentar una oferta económica inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial; pues de ser así, el Comité de Selección debe rechazar dicha oferta, teniéndola como no admitida.*

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

Ahora bien, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- arrojará un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor referencial.**

En relación a ello, es importante tener en cuenta que el Comité de Selección debe efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios, debiendo dejar constancia de dicha rectificación en el acta respectiva, conforme lo prescribe el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En conclusión, el Comité de Selección debe verificar la operación aritmética empleada para formular la oferta económica en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema a precios unitarios, a efectos de corregir dicha operación cuando correspondiera; no obstante, si se advirtiera que el resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos -luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- era inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial, debe el comité rechazar la oferta económica, teniéndola por no admitida.

**Como segunda interrogante desarrollan la siguiente incógnita:**

**¿Hasta cuantos decimales debe considerarse en la suma de partidas y subpartidas del detalle de los precios unitarios? ¿Asimismo, resulta lícito o ajustado a Ley efectuar el redondeo de decimales para alcanzar el límite del valor referencial (90%) para el caso de ejecución de obras?**

Sobre el particular, debe indicar que el que el último párrafo del artículo 52° del Reglamento establece que el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales, mientras que, los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En este punto, cabe señalar que el Organismo de Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 086-2017/DTN, ha indicado que la normativa de contrataciones del Estado "(...) no indica de manera expresa ni detallada qué tipo de conceptos, componentes o actividades son considerados como subtotales y que, por ende, deberían ser expresados solo con dos decimales, por lo que, de acuerdo a la consulta planteada, el término 'subtotales', podría referirse a las denominadas partidas o subpartidas, correspondiendo en todo sentido a la Entidad la determinación de qué considerará subtotales."

En esa medida, correspondía a la Entidad definir si las partidas o subpartidas constituían subtotales de la oferta a efectos de que fueran consignadas con dos (2) decimales.

De otro lado, debe señalarse que la normativa de contrataciones del Estado no señalaba qué procedimiento debía seguir el Comité de Selección cuando -luego de corregir la operación aritmética empleada para formular la oferta económica bajo los alcances del sistema a precios unitarios- el resultado fuera un importe con más de dos (2) decimales.

Así, en estos casos, ante el vacío o ausencia<sup>2</sup> de una regulación específica, es necesario observar los requisitos, procedimientos y demás formalidades previstas en la normativa de

<sup>2</sup> Esta falta de regulación, determina la existencia de una "laguna del Derecho", que es definida como "aquel suceso para el que no existe norma jurídica aplicable, pero que se considera que debiera estar regulado por el sistema jurídico. Estrictamente hablando, el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que, a la consecuencia prevista, deba añadirse otra no

contrataciones del Estado, que resultaran aplicables por analogía<sup>3</sup>, integrando la aplicación de dicha normativa, y utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2° del TUO de Ley como parámetros.

Al respecto, es importante señalar que el literal c) del anterior artículo 48° del Reglamento indica que los límites del valor referencial se calculan considerando dos (2) decimales; en esa medida, si el límite inferior tenía más de dos decimales, se aumentaba en un dígito el valor del segundo decimal.

En dicho contexto, la integración<sup>4</sup> de las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado determina que el Comité de Selección puede emplear el procedimiento regulado en el literal c) del artículo 48° del Reglamento cuando se hubiera efectuado la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor y el resultado del valor total de la oferta hubiera sido un importe que consideraba más de dos (2) decimales.

Por tanto, en aquellos casos en los que -luego de efectuar la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor- el resultado del valor de la oferta fuera un importe con más de dos decimales, el Comité de Selección debía aumentar en un dígito el valor del segundo decimal a efectos de consignar la oferta económica con dos (2) decimales, tal como lo prevé la normativa de contrataciones del Estado.

Bajo dichos argumentos expuestos por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por la cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojará un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la **expresión**<sup>5</sup> es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el **redondeo**<sup>6</sup> es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para

prevista para el mismo supuesto." (El subrayado es agregado). RUBIO CORREA, Marcial. *El Sistema Jurídico*, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, décima edición, Pág. 261.

<sup>3</sup> La analogía es un método de integración jurídica mediante el cual la consecuencia de una norma jurídica se aplica a un hecho distinto de aquel que considera el supuesto de dicha norma, pero que le es semejante en sustancia. Se fundamenta en la determinación de la *ratio legis* de la norma, como criterio definitorio de la semejanza o no existente entre los rasgos esenciales de la descripción hecha en el supuesto y los que tiene el hecho ocurrido en la realidad, al que se pretende atribuir la consecuencia jurídica de la norma.

<sup>4</sup> Este Organismo Técnico Especializado ha utilizado la *analogía iuris* en diversas opiniones, entre otras, la Opinión N° 123-2016/DTN.

<sup>5</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), las acepciones de "Expresión o Expresar" son: 1) "*f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.*", y 2) "*f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.*"

<sup>6</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), la acepción de "Redondeo o Redondear" es: 1) "*Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.*"

su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

Por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.***

Como vera, el referido artículo, deja claro que la corrección aritmética se efectúa en relación a la comprobación de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, sin efectuar la corrección del precio unitario ofertado, por lo que resulta inamovible respecto de su expresión.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a **precios unitarios**, y no respecto cuando el sistema es de **suma alzada**, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.10 del capítulo I de la Sección General de la referidas bases, precisa que "la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada"; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a **PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA**.

A partir de este punto, se procede con la verificación aritmética del precio de las ofertas presentadas por los postores, siendo lo siguiente:

#### **DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: BEICON CONTRATISTAS GENERALES SAC**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		BEICON CONTRATISTAS GENERALES SAC	
		MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	613,544.45	613,544.43
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	10,000.00	10,000.00
2.2	Gastos variables	100,000.00	100,000.00
	Total gastos generales (B)	110,000.00	110,000.00
3	Utilidad (C)	33,598.99	33,598.99
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>757,143.44</b>	<b>757,143.42</b>
4	IGV	136,285.82	136,285.82
5	<b>Monto total de la oferta</b>	<b>893,429.26</b>	<b>893,429.24</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.24, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA**.

#### DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: VITOR EJECUTOR S.A.

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			VITOR EJECUTOR S.A.		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)		629,379.42		627,904.97
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		8,181.93	1.30%	8,162.76
2.2	Gastos variables		94,406.91	15.00%	94,185.75
	Total gastos generales (B)		102,588.84		102,348.51
3	Utilidad (C)		25,175.18	4.00%	25,116.20
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		<b>757,143.44</b>		<b>755,369.68</b>
4	IGV		136,285.82	18.00%	135,966.54
5	<b>Monto total de la oferta</b>		<b>893,429.26</b>		<b>891,336.22</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 891,336.22, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA**.

#### DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: ECOTRAM E.I.R.L.

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			ECOTRAM E.I.R.L.		
			MONTO OERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)		636,672.45		636,662.43
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		10,997.21	1.72730%	10,997.07
2.2	Gastos variables		98,333.56	15.44490%	98,331.88
	Total gastos generales (B)		109,330.77	17.17122%	<b>109,328.95</b>
3	Utilidad (C)		11,140.22	1.74980%	<b>11,140.32</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		<b>757,143.44</b>		<b>757,131.70</b>
4	IGV		136,285.82		136,283.71
5	<b>Monto total de la oferta</b>		<b>893,429.26</b>		<b>893,415.41</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,415.41, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

#### **DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: AXIAL SRL.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la sumatoria de los gastos fijos, los gastos generales ofertados, la sumatoria de los gastos fijos, gastos generales, la utilidad y el monto total de la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la sumatoria de los gastos fijos, los gastos generales ofertados, la sumatoria del total de gastos generales, la utilidad y el monto total de la oferta, obtenemos un valor distinto efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		AXIAL SRL.	
		MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	623,000.36	623,000.36
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	49,840.03	49,840.03
2.2	Gastos variables	62,300.04	62,300.04
	Total gastos generales (B)	112,140.06	112,140.07
3	Utilidad (C)	62,300.04	62,300.04
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>797,440.45</b>	<b>797,440.47</b>
4	IGV	143,539.28	143,539.28
5	<b>Monto total de la oferta</b>	<b>940,979.74</b>	<b>940,979.75</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 940,979.75, el mismo que se encuentra dentro del monto del límite inferior y superior del valor referencial establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).** En relación a lo mencionado se declara **ADMITIDA dicha oferta.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: MILENIO CONSULTORES S.A.C.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		MILENIO CONSULTORES S.A.C.	
		MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	595,519.46	595,519.44
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	10,302.49	10,302.49
2.2	Gastos variables	121,545.52	121,545.52
	Total gastos generales (B)	131,848.01	131,848.01
		22.14%	
3	Utilidad (C)	29,775.97	29,775.97
		5.00%	
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>757,143.44</b>	<b>757,143.42</b>
4	IGV	136,285.82	136,285.82
		18.00%	
5	<b>Monto total de la oferta</b>	<b>893,429.26</b>	<b>893,429.24</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.24, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO ROLEX**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		CONSORCIO ROLEX		
		MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	573,005.22		572,993.01
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos	9,897.50		9,897.50
2.2	Gastos variables	116,940.20		116,940.20
	Total gastos generales (B)	126,837.70	22.135523%	126,837.70
3	Utilidad (C)	57,300.52	10.00%	57,299.30
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44		757,130.01
4	IGV	136,285.82	18.00%	136,283.40
5	<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26		893,413.41

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,413.41, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA**.

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL SAC**

Del desagregado del precio de la oferta del postor no se advierte errores aritméticos

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL SAC	
			MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO
1	- costo directo (A)		573,005.21	<b>573,005.21</b>
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos		9,912.99	9,912.99
2.2	Gastos variables		116,924.72	116,924.72
	Total gastos generales (B)		126,837.71	126,837.71
3	Utilidad (C)		57,300.52	57,300.52
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		<b>757,143.44</b>	<b>757,143.44</b>
4	IGV		136,285.82	136,285.82
5	<b>Monto total de la oferta</b>		<b>893,429.26</b>	<b>893,429.26</b>

En ese sentido, luego de haber revisado no se ha encontrado errores aritméticos. En relación a lo mencionado se declara **ADMITIDA dicha oferta**.

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: CORPAL CONTRATISTAS S.R.L.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			CORPAL CONTRATISTAS S.R.L		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)		636,254.99		<b>636,254.97</b>
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		6,362.55	1%	6,362.55
2.2	Gastos variables		108,163.35	17%	108,163.34
	Total gastos generales (B)		114,525.90		<b>114,525.89</b>
3	Utilidad (C)		6,362.55	1.00%	<b>6,362.55</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		757,143.44		<b>757,143.41</b>
4	IGV		136,285.82	18.00%	<b>136,285.81</b>
5	<b>Monto total de la oferta</b>		893,429.26		<b>893,429.22</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.22, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

#### DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES SAC

Del desagregado del precio de la oferta del postor no se advierte errores aritméticos

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES SAC		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)		568,938.57		<b>568,938.57</b>
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		9,854.64	1.732109%	9,854.64
2.2	Gastos variables		129,933.56	22.837889%	129,933.56
	Total gastos generales (B)		139,788.20	24.569998%	<b>139,788.20</b>
3	Utilidad (C)		48,416.67	8.51%	48,416.67
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		757,143.44		<b>757,143.44</b>
4	IGV		136,285.82	18.00%	136,285.82
5	<b>Monto total de la oferta</b>		893,429.26		<b>893,429.26</b>

En ese sentido, luego de haber revisado no se ha encontrado errores aritméticos. En relación a lo mencionado se declara **ADMITIDA dicha oferta.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: GILBER NEMESIO YABAR VILCHEZ**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		GILBER NEMESIO YABAR VILCHEZ		
		MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	609,137.87		609,137.85
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos	4,938.56		4,938.56
2.2	Gastos variables	111,559.06		111,559.06
	Total gastos generales (B)	116,497.62	19.125000%	116,497.62
3	Utilidad (C)	31,507.95	5.172548%	31,507.95
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44		757,143.42
4	IGV	136,285.82	18.00%	136,285.82
5	<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26		893,429.24

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.24, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.Ltda**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.Ltda		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)		636,629.48		636,629.46
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		5,920.65	0.93%	5,920.65
2.2	Gastos variables		89,128.13	14.00%	89,128.12
	Total gastos generales (B)		95,048.78		<b>95,048.77</b>
3	Utilidad (C)		25,465.18	4.00%	<b>25,465.18</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		<b>757,143.44</b>		<b>757,143.41</b>
4	IGV		136,285.82	18.00%	<b>136,285.81</b>
5	<b>Monto total de la oferta</b>		893,429.26		<b>893,429.22</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.22, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: GRUPO MARREROS SAC**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			GRUPO MARREROS SAC		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)		572,985.80		572,285.80
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		9,897.50		9,897.50
2.2	Gastos variables		116,961.56		116,961.56
	Total gastos generales (B)		126,859.06	22.14%	<b>126,859.06</b>
3	Utilidad (C)		57,298.58	10.00%	<b>57,228.58</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		757,143.44		<b>756,373.44</b>
4	IGV		136,285.82	18.00%	<b>136,147.22</b>
5	<b>Monto total de la oferta</b>		893,429.26		<b>892,520.66</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 892,520.66, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)		582,418.03		582,418.01
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		10,062.46		10,062.46
2.2	Gastos variables		118,069.51		118,069.51
	Total gastos generales (B)		128,131.97	22.00%	128,131.97
3	Utilidad (C)		46,593.44	8.00%	46,593.44
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		757,143.44		757,143.42
4	IGV		136,285.82	18.00%	136,285.82
5	<b>Monto total de la oferta</b>		893,429.26		893,429.24

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.24, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

#### **DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: HUACHECSA SRL**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor

distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			HUACHECSA SRL.		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)		636,254.99		636,254.97
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		10,997.22		10,997.22
2.2	Gastos variables		90,803.58		90,803.58
	Total gastos generales (B)		101,800.80	16.00%	<b>101,800.80</b>
3	Utilidad (C)		19,087.65	3.00%	<b>19,087.65</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		757,143.44		<b>757,143.42</b>
4	IGV		136,285.82	18.00%	<b>136,285.82</b>
5	<b>Monto total de la oferta</b>		893,429.26		<b>893,429.24</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.24, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

#### **DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: LUSA CONSTRUCCIONES SRL**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			LUSA CONSTRUCCIONES SRL		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)		601,324.06		601,324.03
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		132,291.29	22.000000%	132,291.29
2.2	Gastos variables		17,514.85	2.912713354%	17,514.85
	Total gastos generales (B)		149,806.14		149,806.14
3	Utilidad (C)		6,013.24	1.00%	6,013.24
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		757,143.44		757,143.41
4	IGV		136,285.82	18.00%	136,285.81
5	<b>Monto total de la oferta</b>		893,429.26		893,429.22

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.22, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

#### **DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA S.R.L.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los

referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA S.R.L.		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1		<b>costo directo (A)</b>	622,510.09		<b>622,510.07</b>
2		Gastos generales			
2.1		Gastos fijos	10,997.22		10,997.22
2.2		Gastos variables	95,933.22		95,933.22
		Total gastos generales (B)	106,930.44		<b>106,930.44</b>
3		Utilidad (C)	27,702.91		<b>27,702.91</b>
		<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44		<b>757,143.42</b>
4		IGV	136,285.82	18.00%	136,285.82
5		<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26		<b>893,429.24</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.24, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

#### **DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: CORPORACION LUMAYJE S.A.C.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		CORPORACION LUMAYJE S.A.C.		
		MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	560,141.63		560,141.62
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos	11,034.79	1.97%	11,034.79
2.2	Gastos variables	129,952.86	23.20%	129,952.86
	Total gastos generales (B)	140,987.65	25.17%	<b>140,987.65</b>
3	Utilidad (C)	56,014.16	10.00%	<b>56,014.16</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>757,143.44</b>		<b>757,143.43</b>
4	IGV	136,285.82	18.00%	<b>136,285.82</b>
5	<b>Monto total de la oferta</b>	<b>893,429.26</b>		<b>893,429.25</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.25, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

#### **DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: JS CONTRUCCION E INGENIERIA SAC**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			JS CONTRUCCION E INGENIERIA SAC		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1		costo directo (A)	636,254.99		636,254.97
2		Gastos generales			
2.1		Gastos fijos	6,362.55	1.00%	6,362.55
2.2		Gastos variables	108,163.35	17.00%	108,163.34
		Total gastos generales (B)	114,525.90	18.00%	114,525.89
3		Utilidad (C)	6,362.55	1.00%	6,362.55
		<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44		757,143.41
4		IGV	136,285.82	18.00%	136,285.81
5		<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26		893,429.22

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.22, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

#### DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO EDIFICACIONES

Del desagregado del precio de la oferta del postor no se advierte errores aritméticos

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			CONSORCIO EDIFICACIONES		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1		costo directo (A)	573,005.22		573,005.22
2		Gastos generales			
2.1		Gastos fijos	6,837.71		6,837.71
2.2		Gastos variables	120,000.00		120,000.00
		Total gastos generales (B)	126,837.71		126,837.71
3		Utilidad (C)	57,300.52		57,300.52
		<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.45		757,143.45
4		IGV	136,285.82		136,285.82
5		<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.27		893,429.27

En ese sentido, luego de haber revisado no se ha encontrado errores aritméticos. En relación a lo mencionado se declara **ADMITIDA dicha oferta.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: MAZ DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la sumatoria de los gastos fijos, los gastos generales ofertados, la sumatoria del total de gastos generales, la utilidad y el monto total de la oferta, obtenemos un valor distinto efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		MAZ DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		
		MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	636,790.18		636,790.16
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos	11,334.87	1.78%	11,334.86
2.2	Gastos variables	60,495.07	9.50%	60,495.07
	Total gastos generales (B)	71,829.93		71,829.93
3	Utilidad (C)	48,523.41	7.62%	48,523.41
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.53		<b>757,143.50</b>
4	IGV	136,285.83	18.00%	136,285.83
5	<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.36		<b>893,429.33</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.33, el mismo que se encuentra dentro del monto del límite inferior y superior del valor referencial establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).** En relación a lo mencionado se declara **ADMITIDA dicha oferta.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO SACHACA**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		CONSORCIO SACHACA		
		MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	616,666.75		616,666.73
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			
2.2	Gastos variables			
	Total gastos generales (B)	134,310.02	21.78%	134,310.01
3	Utilidad (C)	6,166.67	1.00%	6,166.67
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>757,143.44</b>		<b>757,143.41</b>
4	IGV	136,285.82	18.00%	136,285.81
5	<b>Monto total de la oferta</b>	<b>893,429.26</b>		<b>893,429.22</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.22, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: INVERSIONES LIBESCO S.A.C.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			INVERSIONES LIBESCO S.A.C.		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)		636,736.06		636,736.05
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		3,500.00		3,500.00
2.2	Gastos variables		110,000.00		110,000.00
	Total gastos generales (B)		113,500.00		113,500.00
3	Utilidad (C)		6,907.38		6,907.38
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>		757,143.44		757,143.43
4	IGV		136,285.82	18.00%	136,285.82
5	<b>Monto total de la oferta</b>		893,429.26		893,429.25

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.25, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: LEYKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			LEYKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1		costo directo (A)	636,672.45		636,672.43
2		Gastos generales			
2.1		Gastos fijos	13624.79		13,624.79
2.2		Gastos variables	64189.15		64,189.15
		Total gastos generales (B)	77813.94		77,813.94
3		Utilidad (C)	42657.05		42,657.05
		<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44		757,143.42
4		IGV	136,285.82	18.00%	136,285.82
5		<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26		893,429.24

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.24, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: ELMER PASCUAL CONTRATISTAS SAC**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			ELMER PASCUAL CONTRATISTAS SAC		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1		costo directo (A)	636,736.06		636,736.05
2		Gastos generales			
2.1		Gastos fijos	4,200.00		4,200.00
2.2		Gastos variables	108,500.00		108,500.00
		Total gastos generales (B)	112,700.00		112,700.00
3		Utilidad (C)	7,707.38		7,707.38
		<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44		<b>757,143.43</b>
4		IGV	136,285.82	18.00%	136,285.82
5		<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26		<b>893,429.25</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.25, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: MERA REPRESENTACIONES SAC**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			MERA REPRESENTACIONES SAC		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
	<b>1</b>	<b>costo directo (A)</b>	573,085.17		<b>573,065.01</b>
	2	Gastos generales			
	2.1	Gastos fijos			
	2.2	Gastos variables			
		Total gastos generales (B)	126,749.76	22.12%	<b>126,761.98</b>
	3	Utilidad (C)	57,308.52	10.00%	<b>57,306.50</b>
		<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>757,143.44</b>		<b>757,133.49</b>
	4	IGV	136,285.82	18.00%	136,284.03
	<b>5</b>	<b>Monto total de la oferta</b>	<b>893,429.26</b>		<b>893,417.52</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,417.52, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza la oferta y se declara **NO ADMITIDA.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: SOSAGER SRL**

Del desagregado del precio de la oferta del postor no se advierte errores aritméticos

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			SOSAGER SRL		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1		<b>costo directo (A)</b>	572,993.01		<b>572,993.01</b>
2		Gastos generales			
2.1		Gastos fijos	10,997.22		10,997.22
2.2		Gastos variables	119,933.56		119,933.56
		Total gastos generales (B)	130,930.78		<b>130,930.78</b>
3		Utilidad (C)	53,219.65		<b>53,219.65</b>
		<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44		<b>757,143.44</b>
4		IGV	136,285.82	18%	136,285.82
5		<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26		<b>893,429.26</b>

En ese sentido, luego de haber revisado no se ha encontrado errores aritméticos. En relación a lo mencionado se declara **ADMITIDA dicha oferta.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO CEA**

Del desagregado del precio de la oferta del postor no se advierte errores aritméticos

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			CONSORCIO CEA		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1		<b>costo directo (A)</b>	573,005.21		<b>573,005.21</b>
2		Gastos generales			
2.1		Gastos fijos	9,897.50		9,897.50
2.2		Gastos variables	116,940.21		116,940.21
		Total gastos generales (B)	126,837.71		<b>126,837.71</b>
3		Utilidad (C)	57,300.52		<b>57,300.52</b>
		<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44		<b>757,143.44</b>
4		IGV	136,285.82	18%	136,285.82
5		<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26		<b>893,429.26</b>

En ese sentido, luego de haber revisado no se ha encontrado errores aritméticos. En relación a lo mencionado se declara **ADMITIDA dicha oferta.**

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: SG JACKORP & MR CRISTEF EIRL**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			SG JACKORP & MR CRISTEF EIRL		
			MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
	<b>1</b>	<b>costo directo (A)</b>	636,672.45		<b>636,672.43</b>
	2	Gastos generales			
	2.1	Gastos fijos	8,897.21		8,897.21
	2.2	Gastos variables	98,840.33		98,840.33
		Total gastos generales (B)	107,737.54		<b>107,737.54</b>
	3	Utilidad (C)	12,733.45		<b>12,733.45</b>
		<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44		<b>757,143.42</b>
	4	IGV	136,285.82	18%	136,285.82
	<b>5</b>	<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26		<b>893,429.24</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.24, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se **RECHAZA** la oferta y se declara **NO ADMITIDA**.

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SRL**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SRL	
		MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	560,250.85	560,250.80
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	10,884.38 1.94%	10,884.38
2.2	Gastos variables	129,983.12 23.20%	129,983.10
	Total gastos generales (B)	140,867.50 25.14%	<b>140,867.48</b>
3	Utilidad (C)	56,025.09 10.00%	<b>56,025.08</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44	<b>757,143.36</b>
4	IGV	136,285.82 18%	136,285.80
5	<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26	<b>893,429.16</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.16, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se **RECHAZA** la oferta y se declara **NO ADMITIDA**.

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL	
		MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	636,672.45	636,672.43
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	38,000.00	38,000.00
2.2	Gastos variables	80,000.00	80,000.00
	Total gastos generales (B)	118,000.00	118,000.00
3	Utilidad (C)	2,470.99	2,470.99
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44	<b>757,143.42</b>
4	IGV	136,285.82	136,285.82
			18%
5	<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26	<b>893,429.24</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.24, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se **RECHAZA** la oferta y se declara **NO ADMITIDA**.

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: MATZA CONTRATISTAS SRL.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501		MATZA CONTRATISTAS SRL.		
		MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
1	costo directo (A)	636,254.99		636,254.97
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos	6,362.55	1.00%	6,362.55
2.2	Gastos variables	108,163.35	17.00%	108,163.34
	Total gastos generales (B)	114,525.90		114,525.89
3	Utilidad (C)	6,362.55	1.00%	6,362.55
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	757,143.44		<b>757,143.41</b>
4	IGV	136,285.82	18%	136,285.81
5	<b>Monto total de la oferta</b>	893,429.26		<b>893,429.22</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.22, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se **RECHAZA** la oferta y se declara **NO ADMITIDA**.

**DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO N° 06 DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR: ROEVI CONTRATISTAS GENERALES SAC.**

Del desagregado del precio de la oferta del postor, se advierte errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta.

Como se puede apreciar, en el cuadro que se adjunta al presente si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total de la oferta.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501	
1	costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>
4	IGV
5	<b>Monto total de la oferta</b>

ROEVI CONTRATISTAS GENERALES SAC		
MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO
605,714.75		605,714.73
11,024.01	1.82%	11,024.01
98,004.65	16.18%	98,004.64
109,028.66	18.00%	<b>109,028.65</b>
42,400.03	7.00%	<b>42,400.03</b>
757,143.44		<b>757,143.41</b>
136,285.82	18%	136,285.81
893,429.26		<b>893,429.22</b>

En ese sentido, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 893,429.22, el mismo que se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas (S/ 893,429.26).**

Cabe precisar, que al tratarse de un error en el precio de la oferta esta no es subsanable, conforme a lo establecido en el numeral 60.4, artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

En relación a lo mencionado el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de ejecución de obras y consultorías de obras la entidad rechaza la oferta que se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se **RECHAZA** la oferta y se declara **NO ADMITIDA**.

### ADMISION DE LAS OFERTAS:

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por **Unanimidad no admitir las ofertas** de los siguientes postores:

N°	POSTOR	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO
1	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
2	VITOR EJECUTOR E.I.R.L.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
3	ECOTRAM E.I.R.L.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
4	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
5	CONSORCIO ROLEX	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
6	CORPAL CONTRATISTAS S.R.L.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
7	YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
8	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
9	GRUPO MARREROS S.A.C.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
10	CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
11	HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
12	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
13	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
14	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
15	JS CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
16	CONSORCIO SACHACA	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
17	INVERSIONES LIBESCO S.A.C.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
18	LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
19	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
20	MERA REPRESENTACIONES S.A.C.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
21	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
22	INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO S.R.L.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
23	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
24	MATSA CONTRATISTAS S.R.L.	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO
25	ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI	CUMPLE	RECHAZADA	NO ADMITIDO

Así mismo, **admitir las ofertas** de los siguientes postores, procediéndose a efectuar la Evaluación de las ofertas.

N°	POSTOR	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO
1	CONSORCIO CEA	CUMPLE	ACEPTADA	ADMITIDO
2	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	ACEPTADA	ADMITIDO
3	SOSAGER S.R.L.	CUMPLE	ACEPTADA	ADMITIDO
4	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	CUMPLE	ACEPTADA	ADMITIDO
5	CONSORCIO EDIFICACIONES	CUMPLE	ACEPTADA	ADMITIDO
6	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	ACEPTADA	ADMITIDO
7	AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.	CUMPLE	ACEPTADA	ADMITIDO

### EVALUACIÓN:

En consecuencia, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió a evaluar las ofertas que han sido admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL	FACTOR DE EVALUACION / PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL	PERS. CON DISCAP.	ORDEN DE PREL.
			PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	BONIF. 5% REMYPE			
1	SOSAGER S.R.L.	S/ 992,699.17	893,429.26	100.00	5	105.00	SI	1°
2	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 992,699.17	893,429.26	100.00	5	105.00	SI	2°
3	CONSORCIO CEA	S/ 992,699.17	893,429.26	100.00	5	105.00	SI	3°
4	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	S/ 992,699.17	893,429.26	100.00	5	105.00	NO	4°
5	CONSORCIO EDIFICACIONES	S/ 992,699.17	893,429.27	99.999999	5	104.999999	SI	5°
6	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 992,699.17	893,429.33	99.999992	5	104.999992	SI	6°
7	AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.	S/ 992,699.17	940,979.75	94.95	5	99.95	NO	7°

### Orden de Prelación de los Postores

Conforme el detalle anterior y habiéndose otorgado el puntaje correspondiente a cada uno de los postores y conforme al desempate efectuado en el SEACE el orden de prelación quedará conformado de la siguiente manera:

N°	POSTORES	ORDEN DE PRELACION
1	SOSAGER S.R.L.	1RO
2	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2DO
3	CONSORCIO CEA.	3RO
4	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	4TO

Después de culminada la evaluación, el comité de selección procedió a determinar si los postores según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

### CALIFICACIÓN:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de las ofertas conforme al orden de prelación, a fin de determinar si cumple con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

REQUISITOS DE CALIFICACION				CONSORCIO O CEA	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.S.A.C.	SOSAGER S.R.L.	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.																
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																						
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																						
	Requisitos:			DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO																
	<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>																				
	01	NIVEL TOPOGRAFICO	01																				
	02	ESTACIÓN TOTAL	01																				
	03	MINI CARGADOR	01																				
	04	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	01																				
	05	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01																				
	06	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01																				
	07	MARTILLO NEUMATICO	01																				
	Acreditación: (...)																						
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																						
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental, o ingeniería Química y/o ingeniería en Seguridad Industrial y Minera y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>							PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	2	Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental, o ingeniería Química y/o ingeniería en Seguridad Industrial y Minera y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																							
N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.																				
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1																				
2	Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental, o ingeniería Química y/o ingeniería en Seguridad Industrial y Minera y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1																				
	Acreditación: (...)																						
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																						
	Requisitos:			DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS	DOCUMENTO	DOCUMENTO	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA										
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																							
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																					

Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras en obras similares al objeto de la convocatoria. La experiencia profesional se computará desde la colegiatura.	AS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	S ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
Especialista en Seguridad y Resguardo de Obra	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista o ingeniería Química y/o ingeniería en Seguridad Industrial y Minera y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo o ingeniero de seguridad o especialista en seguridad en obras civiles o especialista SSOMA o Ingeniero de seguridad y medio ambiente en obras en general o Especialista o jefe o ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o seguridad o seguridad en obras civiles o SSOMA o seguridad y medio ambiente o prevención y/o prevencionista o impacto ambiental y seguridad o medio ambiente y seguridad, en la ejecución y/o Supervisión de obras en general.				
<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>						
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 992,699.17</b> (Novecientos noventa y dos mil seiscientos noventa y nueve con 17/100 soles) incluido el IGV, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p><b>Obras de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o nueva infraestructura y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación, y/u obras de rehabilitación de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Universidades y/o Edificaciones Unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias, en Edificaciones en general, en entidades públicas y/o privadas.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>			SI CALIFICA	SI CALIFICA	SI CALIFICA	SI CALIFICA

contrataciones.				
(...)				
<b>Importante</b>				
<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en las Contrataciones del Estado".</i>				

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501"**, al postor **SOSAGER S.R.L.** por la suma ascendente a **S/ 893,429.26 (Ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos veintinueve con 26/100 Soles)** incluidos impuestos de ley.

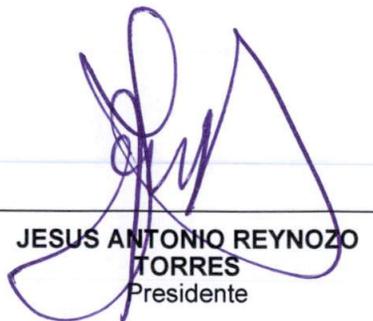
**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Finalmente cabe señalar que el consentimiento del otorgamiento de la buena pro será publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 15:00 horas, en señal de conformidad.



**NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA**  
Miembro



**JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES**  
Presidente



**JOSE LUIS PITA JIMENEZ**  
Miembro



Entidad Convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-UE-008-PE-1

Objeto de la Contratación : Obra  
Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN

**Datos del Item y sorteo**

<b>Número Item</b>	1	<b>Fecha :</b>	12/02/2025	<b>Hora :</b>	11:58 AM
<b>Descripción Item</b>	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO	<b>Usuario que actualizó :</b>	JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES		

**Listado del Resultado del Desempate**

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20531035535	SOSAGER S.R.L.	105.0	SI	SI	1
20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	105.0	SI	SI	2
20548938768	CONSORCIO CEA	105.0	SI	SI	3
20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	100.0	SI	NO	4
20605869131	CONSORCIO EDIFICACIONES	99.99	SI	SI	5
20510103450	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	99.9	SI	SI	6
20506976147	AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.	94.95	SI	NO	7

Item	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)																		
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN EL(A) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE I EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2487591																					
01.01.01 CERCO PASA EN MALINOSKI - 314.6m	1.00	1,078.47	1,078.47000	1.00	1,078.47	1,078.47000	1.00	1,078.47	1,078.47000	1.00	1,078.47	1,078.47000	1.00	1,078.47	1,078.47000	1.00	1,078.47	1,078.47000	1.00	1,078.47	1,078.47000
01.01.01 CARTEL DE OBRA	100.00	100.00	10,000.00000	100.00	200.00	20,000.00000	100.00	215.54	21,554.00000	100.00	215.54	21,554.00000	100.00	204.86	20,486.00000	100.00	215.64	21,564.00000	100.00	215.64	21,564.00000
01.01.02 PROFUNAS, GUARDIANA, SERVICIOS	1.00	800.00	800.00000	1.00	800.00	800.00000	1.00	800.00	800.00000	1.00	800.00	800.00000	1.00	760.00	760.00000	1.00	800.00	800.00000	1.00	800.00	800.00000
01.01.03 JUBILACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.00	800.00	800.00000	1.00	800.00	800.00000	1.00	800.00	800.00000	1.00	800.00	800.00000	1.00	760.00	760.00000	1.00	800.00	800.00000	1.00	800.00	800.00000
01.01.04 TRANSPORTE DE MATERIALES	1.00	500.00	500.00000	1.00	500.01	500.01000	1.00	500.00	500.00000	1.00	500.00	500.00000	1.00	475.00	475.00000	1.00	500.00	500.00000	1.00	500.00	500.00000
01.02.01 PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	1.00	3,960.20	3,960.20000	1.00	3,178.38	3,178.38000	1.00	3,960.20	3,960.20000	1.00	3,960.20	3,960.20000	1.00	3,762.19	3,762.19000	1.00	3,960.20	3,960.20000	1.00	3,960.20	3,960.20000
01.02.02 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL																					
01.03.01 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	314.60	4.75	1,494.35000	314.60	4.75	1,494.35000	314.60	4.75	1,494.35000	314.60	4.75	1,494.35000	314.60	4.52	1,421.892000	314.60	4.75	1,494.35000	314.60	4.75	1,494.35000
01.03.01.01 RECOLECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.00	300.00	300.00000	1.00	300.00	300.00000	1.00	300.00	300.00000	1.00	300.00	300.00000	1.00	285.00	285.00000	1.00	300.00	300.00000	1.00	300.00	300.00000
01.03.01.02 CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.00	75.00	75.00000	1.00	75.00	75.00000	1.00	75.00	75.00000	1.00	75.00	75.00000	1.00	71.25	71.250000	1.00	75.00	75.00000	1.00	75.00	75.00000
01.03.01.03 BANDEJA ANTIDERRAME																					
01.03.02 PASTICULADO	314.60	14.76	4,643.46600	314.60	14.76	4,643.46600	314.60	14.76	4,643.46600	314.60	14.76	4,643.46600	314.60	14.03	4,413.636000	314.60	14.76	4,643.466000	314.60	14.76	4,643.466000
01.03.02.01 MALLA TASHEL 90% PARA PROTECCIÓN ANTI-DALVO	314.60	7.96	2,504.21600	314.60	7.96	2,504.21600	314.60	7.96	2,504.21600	314.60	7.96	2,504.21600	314.60	7.57	2,381.522000	314.60	7.96	2,504.216000	314.60	7.96	2,504.216000
01.03.02.02 REBORDO Y HUMEDECIMIENTO SUPERFICIE																					
01.03.03 DISEÑO Y COLOCACIÓN DE LETREROS AMBIENTALES	3.00	76.78	230.34000	3.00	76.78	230.34000	3.00	76.78	230.34000	3.00	76.78	230.34000	3.00	72.95	218.850000	3.00	76.78	230.340000	3.00	76.78	230.340000
01.03.04 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	3.00	400.00	1,200.00000	3.00	400.00	1,200.00000	3.00	400.00	1,200.00000	3.00	400.00	1,200.00000	3.00	380.00	1,140.000000	3.00	400.00	1,200.000000	3.00	400.00	1,200.000000
01.03.04.01 MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	380.00	380.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000
01.03.04.02 MONITOREO DE RUIDO	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	380.00	380.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000
01.03.04.03 MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO TOTAL SUSPENDIDO	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	380.00	380.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000
01.03.04.04 MONITOREO DE DIÓXIDO DE NITRÓGENO	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	380.00	380.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000
01.04 OBRAS PRELIMINARES	629.20	6.38	4,014.29600	629.20	6.38	4,014.29600	629.20	6.38	4,014.29600	629.20	6.38	4,014.29600	629.20	6.07	3,815.246000	629.20	6.38	4,014.296000	629.20	6.38	4,014.296000
01.04.01 LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	314.60	3.81	1,198.62600	314.60	3.81	1,198.62600	314.60	3.81	1,198.62600	314.60	3.81	1,198.62600	314.60	3.62	1,138.852000	314.60	3.81	1,198.626000	314.60	3.81	1,198.626000
01.04.02 TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	314.60	2.74	862.00400	314.60	2.74	862.00400	314.60	2.74	862.00400	314.60	2.74	862.00400	314.60	2.61	821.106000	314.60	2.74	862.004000	314.60	2.74	862.004000
01.04.03 EJECUCIÓN DE OBRA	314.60	25.38	7,984.54800	314.60	25.38	7,984.54800	314.60	25.38	7,984.54800	314.60	25.38	7,984.54800	314.60	24.12	7,598.152000	314.60	25.38	7,984.548000	314.60	25.38	7,984.548000
01.05 CERCO DE CERCOS EXISTENTE																					
01.05.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS	149.59	42.89	6,415.915100	149.59	42.89	6,415.915100	149.59	42.89	6,415.915100	149.59	42.89	6,415.915100	149.59	40.75	6,095.792500	149.59	42.89	6,415.915100	149.59	42.89	6,415.915100
01.05.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS HASTA 1.00M DE PROFUNDIDAD	18.88	34.14	644.563200	18.88	34.14	644.563200	18.88	34.14	644.563200	18.88	34.14	644.563200	18.88	32.44	612.467200	18.88	34.14	644.563200	18.88	34.14	644.563200
01.05.01.02 RELLENO COMPACTADO	163.39	31.64	5,169.659600	163.39	31.64	5,169.659600	163.39	31.64	5,169.659600	163.39	31.64	5,169.659600	163.39	30.06	4,911.503400	163.39	31.64	5,169.659600	163.39	31.64	5,169.659600
01.05.01.03 TRANSPLANTO DE CEMENTO PARA CERCO	163.39	40.16	6,561.742400	163.39	40.16	6,561.742400	163.39	40.16	6,561.742400	163.39	40.16	6,561.742400	163.39	38.16	6,234.862400	163.39	40.16	6,561.742400	163.39	40.16	6,561.742400
01.05.02 ELIMINACIÓN CON TRANSPORTE (CARGUIO AL MACHO)																					
01.05.02.01 ELIMINACIÓN CON TRANSPORTE (CARGUIO AL MACHO)	188.76	32.48	6,130.924800	188.76	32.48	6,130.924800	188.76	32.48	6,130.924800	188.76	32.48	6,130.924800	188.76	30.86	5,825.133600	188.76	32.48	6,130.924800	188.76	32.48	6,130.924800
01.05.02.02 SOLADO DE CONCRETO (1:1.5:0.65m)	113.26	227.96	25,818.749600	113.26	227.96	25,818.749600	113.26	227.96	25,818.749600	113.26	227.96	25,818.749600	113.26	216.57	24,528.718200	113.26	227.96	25,818.749600	113.26	227.96	25,818.749600
01.05.02.03 MEZCLA DE CONCRETO (1:2:0.10) PARA GRABADO	687.91	6.08	4,182.492800	687.91	6.08	4,182.492800	687.91	6.08	4,182.492800	687.91	6.08	4,182.492800	687.91	5.78	3,978.119800	687.91	6.08	4,182.492800	687.91	6.08	4,182.492800
01.05.02.04 SOBRECIMENTOS	70.79	459.20	32,506.768000	70.79	459.20	32,506.768000	70.79	459.20	32,506.768000	70.79	459.20	32,506.768000	70.79	436.24	30,881.429600	70.79	459.20	32,506.768000	70.79	459.20	32,506.768000
01.05.02.05 CONCRETO Fc=17.5 kg/cm <sup>2</sup> CON ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO H/VARIABLE	471.90	65.76	31,032.144000	471.90	65.76	31,032.144000	471.90	65.76	31,032.144000	471.90	65.76	31,032.144000	471.90	62.48	29,484.312000	471.90	65.76	31,032.144000	471.90	65.76	31,032.144000
01.05.02.06 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO GUARDA	471.90	1.26	594.594000	471.90	1.26	594.594000	471.90	1.26	594.594000	471.90	1.26	594.594000	471.90	1.20	566.280000	471.90	1.26	594.594000	471.90	1.26	594.594000
01.05.03 CERCO TIPO UNI H=2.60M	430.00	75.06	32,275.800000	430.00	75.06	32,275.800000	430.00	75.06	32,275.800000	430.00	75.06	32,275.800000	430.00	80.00	34,400.000000	430.00	75.06	32,275.800000	430.00	75.06	32,275.800000
01.05.03.01 TIPO UNI H=2.60M																					
01.05.03.02 TIPO UNI H=2.60M																					
01.06 REVOQUES	566.28	67.39	38,161.609200	566.28	67.39	38,161.609200	566.28	67.39	38,161.609200	566.28	67.39	38,161.609200	566.28	64.03	36,258.908400	566.28	67.39	38,161.609200	566.28	67.39	38,161.609200
01.06.01 REVOQUE DE SOBRECIMIENTO MEZCLA 1:5 E=1.5CM	410.87	19.05	7,827.073500	410.87	19.05	7,827.073500	410.87	19.05	7,827.073500	410.87	19.05	7,827.073500	410.87	18.10	7,436.747000	410.87	19.05	7,827.073500	410.87	19.05	7,827.073500
01.06.02 PINTURAS	23.40	86.41	2,021.894000	23.40	86.41	2,021.894000	23.40	86.41	2,021.894000	23.40	86.41	2,021.894000	23.40	82.09	1,920.906000	23.40	86.41	2,021.894000	23.40	86.41	2,021.894000
01.06.03 JUNTAS	226.20	414.70	93,805.140000	226.20	414.70	93,805.140000	22														

02.03.01.02	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS	1.00	300.00	300.00000	1.00	300.00	300.00000	1.00	300.00	300.00000	1.00	285.00	285.00000	1.00	300.00	300.00000	1.00	270.00
02.03.01.03	BANDEJA ANTIDERRAME	1.00	75.00	75.00000	1.00	75.00	75.00000	1.00	75.00	75.00000	1.00	71.25	71.25000	1.00	75.00	75.00000	1.00	67.50
02.03.02	MANEJO Y MITIGACION DE MATERIAL PARTICULADO																	
02.03.02.01	MALLA RASHEL 90% PARA PROTECCION ANTIPOLVO	270.14	14.76	3,987.26640	270.14	14.76	3,987.26640	270.14	14.76	3,987.26640	270.14	14.03	3,790.064200	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	13.28
02.03.02.02	RIEGO Y HUMEDECIMIENTO	270.14	7.96	2,150.31440	270.14	7.96	2,150.31440	270.14	7.96	2,150.31440	270.14	7.57	2,044.959800	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.16
02.03.03	SEALIZACION AMBIENTAL																	
02.03.03.01	DISENO Y COLOCACION DE LETREROS AMBIENTALES	2.00	76.78	153.56000	2.00	76.78	153.56000	2.00	76.78	153.56000	2.00	72.95	145.900000	2.00	76.78	153.560000	2.00	69.10
02.03.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL																	
02.03.04.01	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO	2.00	400.00	800.00000	2.00	400.00	800.00000	2.00	400.00	800.00000	2.00	380.00	760.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	360.00
02.03.04.02	MONITOREO DE RUIDO	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	380.00	380.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00
02.03.04.03	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO TOTAL SUSPENDIDO	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	380.00	380.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00
02.03.04.04	MONITOREO DE DIOXIDO DE NITROGENO (NO2)	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	400.00	400.00000	1.00	380.00	380.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00
02.04	OBRAS PRELIMINARES																	
02.04.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	540.28	6.38	3,446.98640	540.28	6.38	3,446.98640	540.28	6.38	3,446.98640	540.28	6.07	3,279.499600	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	5.74
02.04.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	270.14	3.81	1,029.23340	270.14	3.81	1,029.23340	270.14	3.81	1,029.23340	270.14	3.62	977.906800	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.43
02.04.03	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	270.14	2.74	740.18360	270.14	2.74	740.18360	270.14	2.74	740.18360	270.14	2.61	705.065400	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.47
02.04.04	DEMOLICION DE CERCO EXISTENTE	270.14	25.38	6,856.15320	270.14	25.38	6,856.15320	270.14	25.38	6,856.15320	270.14	24.12	6,515.778800	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	22.84
02.04.05	DEMOLICION DE CIMENTOS Y SOBRECIMENTOS EXISTENTES	108.06	57.12	6,172.38720	108.06	57.12	6,172.38720	108.06	57.12	6,172.38720	108.06	54.27	5,864.416200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	51.41
02.05	ESTRUCTURAS																	
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS																	
02.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS HASTA 1.00M PROFUNDIDAD	56.73	42.89	2,433.14970	56.73	42.89	2,433.14970	56.73	42.89	2,433.14970	56.73	40.75	2,311.747500	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	38.60
02.05.01.02	RELLENO COMPACTADO	16.21	34.14	553.40940	16.21	34.14	553.40940	16.21	34.14	553.40940	16.21	32.44	525.852400	16.21	34.14	553.409400	16.21	30.73
02.05.01.03	TRASLADO DE DESMORTE PARA SU ELIMINACION (MANUAL)	191.12	31.64	6,047.03680	191.12	31.64	6,047.03680	191.12	31.64	6,047.03680	191.12	30.06	5,745.067200	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	28.48
02.05.01.04	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO A MANO) R=25 m3/dia	191.12	40.16	7,675.37920	191.12	40.16	7,675.37920	191.12	40.16	7,675.37920	191.12	38.16	7,293.139200	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	36.14
02.05.02	CONCRETO SIMPLE																	
02.05.02.01	SOLIDOS																	
02.05.02.01.01	SOLIDO DE CONCRETO 1:1.2, E=0.05m	162.08	32.48	5,264.35840	162.08	32.48	5,264.35840	162.08	32.48	5,264.35840	162.08	30.86	5,001.788800	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	29.23
02.05.02.02	CIMENTOS																	
02.05.02.02.01	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:1.0 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	97.25	227.96	22,169.11000	97.25	227.96	22,169.11000	97.25	227.96	22,169.11000	97.25	216.57	21,061.432500	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	205.16
02.05.02.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	553.88	6.08	3,367.59040	553.88	6.08	3,367.59040	553.88	6.08	3,367.59040	553.88	5.78	3,201.426400	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	5.47
02.05.02.03	SOBRECIMENTOS																	
02.05.02.03.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA	48.63	459.20	22,330.89600	48.63	459.20	22,330.89600	48.63	459.20	22,330.89600	48.63	436.24	21,214.351200	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	413.28
02.05.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO H=VARIABLE	324.17	65.76	21,317.41920	324.17	65.76	21,317.41920	324.17	65.76	21,317.41920	324.17	62.48	20,254.141600	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	59.18
02.05.02.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	324.17	1.26	408.45420	324.17	1.26	408.45420	324.17	1.26	408.45420	324.17	1.20	389.004000	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.13
02.05.03	CONCRETO ARMADO																	
02.05.03.01	COLUMNAS																	
02.05.03.01.01	CONCRETO COLUMNAS Fc=210 kg/cm2	0.40	535.74	214.29600	0.40	535.74	214.29600	0.40	535.74	214.29600	0.40	508.96	203.564000	0.40	535.74	214.296000	0.40	482.17
02.05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	6.72	90.01	604.86720	6.72	90.01	604.86720	6.72	90.01	604.86720	6.72	85.51	574.627200	6.72	90.01	604.867200	6.72	81.01
02.05.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 COLUMNAS	69.88	6.01	419.97880	69.88	6.01	419.97880	69.88	6.01	419.97880	69.88	5.71	399.014800	69.88	6.01	419.978800	69.88	5.41
02.05.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	6.72	1.30	8.73600	6.72	1.30	8.73600	6.72	1.30	8.73600	6.72	1.24	8.332800	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.17
02.05.03.02	CERCO TIPO UNI H=2.60M																	
02.05.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO TIPO UNI H=2.40M	404.00	75.06	30,324.24000	404.00	75.06	30,324.24000	404.00	75.06	30,324.24000	404.00	80.00	32,320.000000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	67.55
02.06	ARQUITECTURA Y ACABADOS																	
02.06.01	REVOQUES																	
02.06.01.01	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTO MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	324.17	67.39	21,845.81630	324.17	67.39	21,845.81630	324.17	67.39	21,845.81630	324.17	64.03	20,756.605100	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	60.65
02.06.01.02	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	7.68	54.81	420.94080	7.68	54.81	420.94080	7.68	54.81	420.94080	7.68	52.07	399.897600	7.68	54.81	420.940800	7.68	49.33
02.06.02	PINTURAS																	
02.06.02.01	PINTURA LATEX PARA SOBRECIMIENTO	324.17	19.05	6,175.43850	324.17	19.05	6,175.43850	324.17	19.05	6,175.43850	324.17	18.10	5,867.477000	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	17.15
02.06.02.02	PINTURA LATEX PARA COLUMNAS	7.68	19.05	146.30400	7.68	19.05	146.30400	7.68	19.05	146.30400	7.68	18.10	139.008000	7.68	19.05	146.304000	7.68	17.15
02.06.03	JUNTAS																	
02.06.03.01	JUNTA DE MURO CON TECNOPOR e=9x	18.00	86.41	1,555.38000	18.00	86.41	1,555.38000	18.00	86.41	1,555.38000	18.00	82.09	1,477.620000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	77.77
02.06.04	CARPINTERIA METALICA																	
02.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO TIPO MALLA ELECTROSOLDADA	190.34	414.70	78,933.99800	190.34	404.70	77,030.59800	190.34	414.70	78,933.99800	190.34	420.00	79,842.800000	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	373.23

	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO	MONTO CERTADO	MONTO CORREGIDO	MONTO CERTADO	MONTO CORREGIDO	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO						
1	costo directo (A)	613,544.45	613,544.43	629,379.42	627,904.97	636,672.45	636,662.43	623,000.36	623,000.36	595,519.46	595,519.44	573,005.22	573,005.22	
2	Gastos generales													
2.1	Gastos fijos	10,000.00	10,000.00	8,181.93	8,162.76	10,997.21	10,997.07	49,840.03	49,840.03	10,302.49	10,302.49	9,897.50		
2.2	Gastos variables	100,000.00	100,000.00	94,406.91	94,185.75	98,333.56	98,331.88	62,300.04	62,300.04	121,545.52	121,545.52	116,940.20		
	Total gastos generales (B)	110,000.00	110,000.00	102,588.84	102,348.51	109,330.77	109,328.95	112,140.06	112,140.07	131,848.01	131,848.01	126,837.70		
3	Utilidad (C)	33,598.99	33,598.99	25,175.18	25,116.20	11,140.22	11,140.32	62,300.04	62,300.04	29,775.97	29,775.97	57,300.52		
	SUBTOTAL (A+B+C)	757,143.44	757,143.44	757,143.44	755,369.68	757,143.44	757,131.70	797,440.45	797,440.47	757,143.44	757,143.42	757,143.44		
4	IGV	136,285.82	136,285.82	136,285.82	135,966.54	136,285.82	136,283.71	143,539.28	143,539.28	136,285.82	136,285.82	136,285.82		
5	Monte total de la oferta	893,429.26	893,429.24	893,429.26	891,336.22	893,429.26	893,415.41	940,979.74	940,979.75	893,429.26	893,429.24	893,429.26		

LEX	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL SAC			CORPAL CONTRATISTAS S.R.L			ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES SAC			GILBER NEMESIO YABAR VILCHEZ			SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.Ltda			GRUPO MARREROS SAC			CONTRATISTA	
	Parcial (S/.)	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado
970.620000	1.00	982.82	982.820000	1.00	1,078.47	1,078.470000	1.00	970.62	970.620000	1.00	862.78	862.780000	1.00	1,056.99	1,056.990000	1.00	970.62	970.620000	1.00	1.00
19,408.000000	100.00	194.08	19,408.000000	100.00	215.64	21,564.000000	100.00	182.00	18,200.000000	100.00	194.08	19,408.000000	100.00	215.64	21,564.000000	100.00	194.08	19,408.000000	100.00	100.00
720.000000	1.00	720.00	720.000000	1.00	800.00	800.000000	1.00	720.00	720.000000	1.00	500.00	500.000000	1.00	800.00	800.000000	1.00	720.00	720.000000	1.00	1.00
720.000000	1.00	720.00	720.000000	1.00	591.27	591.270000	1.00	720.00	720.000000	1.00	500.00	500.000000	1.00	800.00	800.000000	1.00	720.00	720.000000	1.00	1.00
450.000000	1.00	450.00	450.000000	1.00	500.00	500.000000	1.00	429.17	429.170000	1.00	350.00	350.000000	1.00	500.00	500.000000	1.00	450.00	450.000000	1.00	1.00
3,564.180000	1.00	3,564.18	3,564.180000	1.00	3,960.20	3,960.200000	1.00	3,564.18	3,564.180000	1.00	3,168.16	3,168.160000	1.00	3,960.20	3,960.200000	1.00	3,556.97	3,556.970000	1.00	1.00
1,346.488000	314.60	4.28	1,346.488000	314.60	4.75	1,494.350000	314.60	4.28	1,346.488000	314.60	4.75	1,494.350000	314.60	4.75	1,494.350000	314.60	4.28	1,346.488000	314.60	314.60
270.000000	1.00	270.00	270.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	270.00	270.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	270.00	270.000000	1.00	1.00
67.500000	1.00	67.50	67.500000	1.00	75.00	75.000000	1.00	67.50	67.500000	1.00	75.00	75.000000	1.00	67.50	67.500000	1.00	67.50	67.500000	1.00	1.00
4,177.888000	314.60	13.28	4,177.888000	314.60	14.76	4,643.496000	314.60	13.28	4,177.888000	314.60	13.28	4,177.888000	314.60	14.76	4,643.496000	314.60	13.28	4,177.888000	314.60	314.60
2,252.536000	314.60	7.16	2,252.536000	314.60	7.96	2,504.216000	314.60	7.16	2,252.536000	314.60	7.16	2,252.536000	314.60	7.96	2,504.216000	314.60	7.16	2,252.536000	314.60	314.60
207.300000	3.00	69.10	207.300000	3.00	76.78	230.340000	3.00	69.10	207.300000	3.00	76.78	230.340000	3.00	76.78	230.340000	3.00	69.10	207.300000	3.00	3.00
1,080.000000	3.00	360.00	1,080.000000	3.00	400.00	1,200.000000	3.00	360.00	1,080.000000	3.00	300.00	900.000000	3.00	400.00	1,200.000000	3.00	360.00	1,080.000000	3.00	3.00
360.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	1.00
360.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	1.00
360.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	1.00
3,611.608000	629.20	5.74	3,611.608000	629.20	6.38	4,014.296000	629.20	5.74	3,611.608000	629.20	6.38	4,014.296000	629.20	6.38	4,014.296000	629.20	5.74	3,611.608000	629.20	629.20
1,079.078000	314.60	3.43	1,079.078000	314.60	3.81	1,198.626000	314.60	3.43	1,079.078000	314.60	3.81	1,198.626000	314.60	3.81	1,198.626000	314.60	3.43	1,079.078000	314.60	314.60
777.062000	314.60	2.47	777.062000	314.60	2.74	862.004000	314.60	2.47	777.062000	314.60	2.74	862.004000	314.60	2.74	862.004000	314.60	2.47	777.062000	314.60	314.60
7,185.464000	314.60	22.84	7,185.464000	314.60	25.38	7,984.548000	314.60	22.84	7,185.464000	314.60	25.38	7,984.548000	314.60	25.38	7,984.548000	314.60	22.84	7,185.464000	314.60	314.60
5,774.174000	149.59	38.60	5,774.174000	149.59	42.89	6,415.915100	149.59	38.60	5,774.174000	149.59	42.89	6,415.915100	149.59	42.89	6,415.915100	149.59	38.60	5,774.174000	149.59	149.59
580.182400	18.88	30.73	580.182400	18.88	34.14	644.563200	18.88	30.73	580.182400	18.88	34.14	644.563200	18.88	34.14	644.563200	18.88	30.73	580.182400	18.88	18.88
4,653.347200	163.39	28.48	4,653.347200	163.39	31.64	5,169.659600	163.39	28.48	4,653.347200	163.39	31.64	5,169.659600	163.39	31.64	5,169.659600	163.39	28.48	4,653.347200	163.39	163.39
5,904.914600	163.39	36.14	5,904.914600	163.39	40.16	6,561.742400	163.39	36.14	5,904.914600	163.39	40.16	6,561.742400	163.39	40.16	6,561.742400	163.39	36.14	5,904.914600	163.39	163.39
5,517.454800	188.76	29.23	5,517.454800	188.76	32.48	6,130.924800	188.76	29.23	5,517.454800	188.76	32.48	6,130.924800	188.76	32.48	6,130.924800	188.76	29.23	5,517.454800	188.76	188.76
23,236.421600	113.26	205.16	23,236.421600	113.26	227.96	25,818.749600	113.26	205.16	23,236.421600	113.26	227.96	25,818.749600	113.26	227.96	25,818.749600	113.26	205.16	23,236.421600	113.26	113.26
3,762.867700	687.91	5.47	3,762.867700	687.91	6.08	4,182.492800	687.91	5.47	3,762.867700	687.91	6.08	4,182.492800	687.91	6.08	4,182.492800	687.91	5.47	3,762.867700	687.91	687.91
29,256.091200	70.79	413.28	29,256.091200	70.79	459.20	32,506.768000	70.79	413.28	29,256.091200	70.79	459.20	32,506.768000	70.79	459.20	32,506.768000	70.79	413.28	29,256.091200	70.79	70.79
27,927.042000	471.90	59.18	27,927.042000	471.90	65.76	31,032.144000	471.90	59.18	27,927.042000	471.90	65.76	31,032.144000	471.90	65.76	31,032.144000	471.90	59.18	27,927.042000	471.90	471.90
533.247000	471.90	1.13	533.247000	471.90	1.26	594.594000	471.90	1.13	533.247000	471.90	1.26	594.594000	471.90	1.26	594.594000	471.90	1.13	533.247000	471.90	471.90
29,046.500000	430.00	67.55	29,046.500000	430.00	75.06	32,275.800000	430.00	66.00	28,380.000000	430.00	75.06	32,275.800000	430.00	75.06	32,275.800000	430.00	67.55	29,046.500000	430.00	430.00
34,344.882000	566.28	60.65	34,344.882000	566.28	67.39	38,161.609200	566.28	60.65	34,344.882000	566.28	67.39	38,161.609200	566.28	67.39	38,161.609200	566.28	60.65	34,344.882000	566.28	566.28
7,046.420500	410.87	17.15	7,046.420500	410.87	19.05	7,827.073500	410.87	17.15	7,046.420500	410.87	19.05	7,827.073500	410.87	19.05	7,827.073500	410.87	17.15	7,046.420500	410.87	410.87
1,819.818000	23.40	77.77	1,819.818000	23.40	86.41	2,021.994000	23.40	77.77	1,819.818000	23.40	86.41	2,021.994000	23.40	86.41	2,021.994000	23.40	77.77	1,819.818000	23.40	23.40
84,424.626000	226.20	373.23	84,424.626000	226.20	414.70	93,805.140000	226.20	373.23	84,424.626000	226.20	414.70	93,805.140000	226.20	414.70	93,805.140000	226.20	373.23	84,424.626000	226.20	226.20
970.620000	1.00	970.62	970.620000	1.00	1,078.47	1,078.470000	1.00	970.62	970.620000	1.00	862.78	862.780000	1.00	1,056.98	1,056.980000	1.00	970.62	970.620000	1.00	1.00
19,408.000000	100.00	194.08	19,408.000000	100.00	215.64	21,564.000000	100.00	182.00	18,200.000000	100.00	194.08	19,408.000000	100.00	215.64	21,564.000000	100.00	194.08	19,408.000000	100.00	100.00
720.000000	1.00	720.00	720.000000	1.00	800.00	800.000000	1.00	720.00	720.000000	1.00	500.00	500.000000	1.00	800.00	800.000000	1.00	720.00	720.000000	1.00	1.00
720.000000	1.00	720.00	720.000000	1.00	591.27	591.270000	1.00	720.00	720.000000	1.00	500.00	500.000000	1.00	800.00	800.000000	1.00	720.00	720.000000	1.00	1.00
450.000000	1.00	450.00	450.000000	1.00	500.00	500.000000	1.00	429.17	429.170000	1.00	350.00	350.000000	1.00	500.00	500.000000	1.00	450.00	450.000000	1.00	1.00
3,564.180000	1.00	3,564.18	3,564.180000	1.00	3,960.20	3,960.200000	1.00	3,564.18	3,564.180000	1.00	3,168.16	3,168.160000	1.00	3,960.20	3,960.200000	1.00	3,564.18	3,564.180000	1.00	1.00
1,156.199200	270.14	4.28	1,156.199200	270.14	4.75	1,283.165000	270.14	4.28	1,156.199200	270.14	4.75	1,283.165000	270.14	4.75	1,283.165000	270.14	4.28	1,156.199200	270.14	270.14





270.00	270.000000	und	1.00	300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	270.00	270.000000	1.00
67.18	67.180000	und	1.00	75.00	75.000000	1.00	75.00	75.000000	1.00	75.00	75.000000	1.00	75.00	75.000000	1.00	75.00	75.000000	1.00	67.50	67.500000	1.00
13.50	3,646.890000	m	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	13.28	3,587.459200	270.14
7.28	1,966.619200	m2	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.16	1,934.202400	270.14
70.00	140.000000	und	2.00	76.78	153.560000	2.00	76.78	153.560000	2.00	76.78	153.560000	2.00	76.78	153.560000	2.00	76.78	153.560000	2.00	69.10	138.200000	2.00
366.00	732.000000	und	2.00	400.00	800.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	360.00	720.000000	2.00
366.00	366.000000	und	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	372.00	372.000000	1.00
366.00	366.000000	und	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00
366.00	366.000000	und	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00
5.84	3,155.235200	m2	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	5.74	3,101.207200	540.28
3.49	942.788600	m2	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.43	926.580200	270.14
2.51	678.051400	mes	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.47	667.245800	270.14
23.22	6,272.650800	m	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	22.84	6,169.997600	270.14
52.26	5,647.215600	m3	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	51.41	5,555.364600	108.06
39.24	2,226.085200	m3	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	38.60	2,189.778000	56.73
31.24	506.400400	m3	16.21	34.14	553.409400	16.21	34.14	553.409400	16.21	34.14	553.409400	16.21	34.14	553.409400	16.21	34.14	553.409400	16.21	30.73	498.133300	16.21
28.95	5,532.924000	m3	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	28.48	5,443.097600	191.12
36.75	7,023.660000	m3	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	36.14	6,907.076800	191.12
29.72	4,817.017600	m2	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	29.23	4,737.598400	162.08
208.58	20,284.405000	m3	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	205.16	19,951.810000	97.25
5.56	3,079.572800	kg	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	5.47	3,029.723600	553.88
420.17	20,432.867100	m3	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	413.28	20,097.806400	48.63
60.17	19,505.308900	m2	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	59.18	19,184.380600	324.17
1.15	372.795500	m2	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.13	366.312100	324.17
490.20	196.080000	m3	0.40	535.74	214.296000	0.40	535.74	214.296000	0.40	535.74	214.296000	0.40	535.74	214.296000	0.40	535.74	214.296000	0.40	482.17	192.868000	0.40
82.36	553.459200	m2	6.72	90.01	604.867200	6.72	90.01	604.867200	6.72	90.01	604.867200	6.72	90.01	604.867200	6.72	90.01	604.867200	6.72	81.01	544.387200	6.72
5.50	384.340000	kg	69.88	6.01	419.978800	69.88	6.01	419.978800	69.88	6.01	419.978800	69.88	6.01	419.978800	69.88	6.01	419.978800	69.88	5.41	378.050800	69.88
1.19	7.996800	m2	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.17	7.862400	6.72
68.65	27,734.600000	und	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	67.55	27,290.200000	404.00
61.60	19,968.872000	m2	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	60.65	19,660.910500	324.17
50.15	385.152000	m2	7.68	54.81	420.940800	7.68	54.81	420.940800	7.68	54.81	420.940800	7.68	54.81	420.940800	7.68	54.81	420.940800	7.68	49.33	378.854400	7.68
17.43	5,650.283100	m2	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	17.15	5,559.515500	324.17
17.43	133.862400	m2	7.68	19.05	146.304000	7.68	19.05	146.304000	7.68	19.05	146.304000	7.68	19.05	146.304000	7.68	19.05	146.304000	7.68	17.15	131.712000	7.68
79.00	1,422.000000	m2	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	77.77	1,399.860000	18.00
379.40	72,214.996000	m	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	380.70	72,462.438000	190.34	231.00	43,968.540000	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	373.23	71,040.598200	190.34

DO	MONTO CORREGIDO	MONTO OFERTADO																				
	582,418.01	636,254.99	636,254.97	601,324.06	601,324.03	622,510.09	622,510.07	560,141.63	560,141.62	636,254.99	636,254.97	573,005.22	573,005.22									636,790.18
	10,062.46	10,997.22	10,997.22	132,291.29	132,291.29	10,997.22	10,997.22	11,034.79	11,034.79	6,362.55	6,362.55	6,837.71	6,837.71									11,334.87
	118,069.51	90,803.58	90,803.58	17,514.85	17,514.85	95,933.22	95,933.22	129,952.86	129,952.86	108,163.35	108,163.34	120,000.00	120,000.00									60,495.07
22.00%	128,131.97	101,800.80	101,800.80	149,806.14	149,806.14	106,930.44	106,930.44	140,987.65	140,987.65	114,525.90	114,525.89	126,837.71	126,837.71									71,829.93
8.00%	46,593.44	19,087.65	19,087.65	6,013.24	6,013.24	27,702.91	27,702.91	56,014.16	56,014.16	6,362.55	6,362.55	57,300.52	57,300.52									48,523.41
	757,143.42	757,143.44	757,143.42	757,143.44	757,143.42	757,143.44	757,143.42	757,143.44	757,143.43	757,143.44	757,143.44	757,143.45	757,143.45									757,143.53
18.00%	136,285.82	136,285.82	136,285.82	136,285.82	136,285.81	136,285.82	136,285.82	136,285.82	136,285.82	136,285.82	136,285.81	136,285.82	136,285.82									136,285.83
	893,429.24	893,429.26	893,429.24	893,429.26	893,429.22	893,429.26	893,429.26	893,429.26	893,429.25	893,429.26	893,429.25	893,429.26	893,429.26									893,429.36

ATIISTAS GENERALES S.A.C.	
Metrado	Precio (S/) Parcial (S/)
1,962.20	1,962.20
1,198.20	1,198.20
1,564.00	1,564.00
800.00	800.00
800.00	800.00
800.00	800.00
500.00	500.00
3,960.20	3,960.20
4.75	4.75

CONSORCIO SACHACA	
Metrado	Precio (S/) Parcial (S/)
1,078.47	1,078.47
11,564.00	11,564.00
800.00	800.00
800.00	800.00
800.00	800.00
500.00	500.00
3,957.35	3,957.35
4.75	4.75

INVERSIONES LIBESCO S.A.C.	
Metrado	Precio (S/) Parcial (S/)
1,078.47	1,078.47
11,564.00	11,564.00
800.00	800.00
800.00	800.00
800.00	800.00
500.00	500.00
3,960.20	3,960.20
4.75	4.75

LETKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.	
Metrado	Precio (S/) Parcial (S/)
1,078.47	1,078.47
21,564.00	21,564.00
800.00	800.00
800.00	800.00
800.00	800.00
500.00	500.00
3,960.20	3,960.20
4.75	4.75

ELMER PASCUAL CONTRATISTAS SAC	
Metrado	Precio (S. Parcial (S/))
1,078.47	1,078.47
21,564.00	21,564.00
800.00	800.00
800.00	800.00
800.00	800.00
500.00	500.00
3,960.20	3,960.20
4.75	4.75

MERA REPRESENTACIONES SAC	
Metrado	Precio (S/) Parcial (S/)
1,078.47	1,078.47
19,408.00	19,408.00
800.00	800.00
720.00	720.00
720.00	720.00
450.00	450.00
3,564.18	3,564.18
1,156.198200	1,156.198200

SOSAGER SRL	
Metrado	Precio (S/) Parcial (S/)
1,078.47	1,078.47
19,408.00	19,408.00
800.00	800.00
720.00	720.00
720.00	720.00
450.00	450.00
3,564.18	3,564.18
1,156.198200	1,156.198200

CONSORCIO CE	
Metrado	Precio (S/)
1,078.47	1,078.47
19,408.00	19,408.00
800.00	800.00
720.00	720.00
720.00	720.00
450.00	450.00
3,564.18	3,564.18
270.14	270.14

300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	270.00	270.000000	1.00	270.00	270.000000	1.00	270.00	270.000000
75.00	75.000000	1.00	75.00	75.000000	1.00	75.00	75.000000	1.00	75.00	75.000000	1.00	75.00	75.000000	1.00	67.50	67.500000	1.00	67.50	67.500000	1.00	67.50	67.500000
14.76	3,987.266400	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	13.28	3,587.459200	270.14	13.28	3,587.459200	270.14	13.28	3,587.459200
7.96	2,150.314400	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.16	1,934.202400	270.14	7.16	1,934.202400	270.14	7.16	1,934.202400
76.78	153.560000	2.00	76.78	153.560000	2.00	76.78	153.560000	2.00	76.78	153.560000	2.00	76.78	153.560000	2.00	69.10	138.200000	2.00	69.10	138.200000	2.00	69.10	138.200000
400.00	800.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	360.00	720.000000	2.00	360.00	720.000000	2.00	360.00	720.000000
400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	360.00	360.000000
400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	360.00	360.000000
400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	360.00	360.000000	1.00	360.00	360.000000
6.38	3,446.986400	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	5.74	3,101.207200	540.28	5.74	3,101.207200	540.28	5.74	3,101.207200
3.81	1,029.233400	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.43	928.580200	270.14	3.43	928.580200	270.14	3.43	928.580200
2.74	740.183600	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.47	667.245800	270.14	2.47	667.245800	270.14	2.47	667.245800
25.38	6,856.153200	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	22.84	6,169.997600	270.14	22.84	6,169.997600	270.14	22.84	6,169.997600
57.12	6,172.387200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	51.41	5,555.364600	108.06	51.41	5,555.364600	108.06	51.41	5,555.364600
42.89	2,433.149700	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	38.60	2,189.778000	56.73	38.60	2,189.778000	56.73	38.60	2,189.778000
34.14	553.409400	16.21	34.14	553.409400	16.21	34.14	553.409400	16.21	34.14	553.409400	16.21	34.14	553.409400	16.21	30.73	498.133300	16.21	30.73	498.133300	16.21	30.73	498.133300
31.64	6,047.036800	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	28.48	5,443.097600	191.12	28.48	5,443.097600	191.12	28.48	5,443.097600
40.16	7,675.379200	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	36.14	6,907.076800	191.12	36.14	6,907.076800	191.12	36.14	6,907.076800
32.48	5,264.358400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	29.23	4,737.598400	162.08	29.23	4,737.598400	162.08	29.23	4,737.598400
227.96	22,169.110000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	205.16	19,951.810000	97.25	205.16	19,951.810000	97.25	205.16	19,951.810000
6.08	3,367.590400	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	5.47	3,029.723600	553.88	5.47	3,029.723600	553.88	5.47	3,029.723600
459.20	22,330.896000	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	413.28	20,097.806400	48.63	413.28	20,097.806400	48.63	413.28	20,097.806400
65.76	21,317.419200	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	59.18	19,184.380600	324.17	59.18	19,184.380600	324.17	59.18	19,184.380600
1.26	408.454200	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.13	366.312100	324.17	1.13	366.312100	324.17	1.13	366.312100
535.74	214.296000	0.40	535.74	214.296000	0.40	535.74	214.296000	0.40	535.74	214.296000	0.40	535.74	214.296000	0.40	482.17	192.868000	0.40	482.17	192.868000	0.40	482.17	192.868000
90.01	604.867200	6.72	90.01	604.867200	6.72	90.01	604.867200	6.72	90.01	604.867200	6.72	90.01	604.867200	6.72	81.01	544.387200	6.72	81.01	544.387200	6.72	81.01	544.387200
6.01	419.978800	69.88	6.01	419.978800	69.88	6.01	419.978800	69.88	6.01	419.978800	69.88	6.01	419.978800	69.88	5.41	378.050800	69.88	5.41	378.050800	69.88	5.41	378.050800
1.30	8.736000	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.17	7.862400	6.72	1.17	7.862400	6.72	1.17	7.862400
75.06	30,324.240000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	67.55	27,290.200000	404.00	67.55	27,290.200000	404.00	67.55	27,290.200000
67.39	21,845.816300	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	60.65	19,660.910500	324.17	60.65	19,660.910500	324.17	60.65	19,660.910500
54.81	420.940800	7.68	54.81	420.940800	7.68	54.81	420.940800	7.68	54.81	420.940800	7.68	54.81	420.940800	7.68	49.33	378.854400	7.68	49.33	378.854400	7.68	49.33	378.854400
19.05	6,175.438500	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	17.15	5,559.515500	324.17	17.15	5,559.515500	324.17	17.15	5,559.515500
19.05	146.304000	7.68	19.05	146.304000	7.68	19.05	146.304000	7.68	19.05	146.304000	7.68	19.05	146.304000	7.68	17.15	131.712000	7.68	17.15	131.712000	7.68	17.15	131.712000
86.41	1,555.380000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	77.77	1,399.860000	18.00	77.77	1,399.860000	18.00	77.77	1,399.860000
414.70	78,933.998000	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	373.23	71,040.598200	190.34	373.23	71,040.598200	190.34	373.23	71,040.598200

JO	MONTO CORREGIDC	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDI	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDI	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDC	MONTO OFERTADO						
	636,790.16	616,666.75	616,666.73	636,736.06	636,736.05	636,672.45	636,672.43	636,736.06	636,736.05	573,085.17	573,065.01	572,993.01	572,993.01	573,005.21				
1.78%	11,334.86			3,500.00	3,500.00	13624.79	13,624.79	4,200.00	4,200.00			10,997.22	10,997.22	9,897.50				
9.50%	60,495.07			110,000.00	110,000.00	64189.15	64,189.15	108,500.00	108,500.00			119,933.56	119,933.56	116,940.21				
	71,829.93	134,310.02	21.78%	134,310.01	113,500.00	77813.94	77,813.94	112,700.00	112,700.00	126,749.76	22.12%	126,761.98	130,930.78	126,837.71				
7.62%	48,523.41	6,166.67	1.00%	6,166.67	6,907.38	42657.05	42,657.05	7,707.38	7,707.38	57,308.52	10.00%	57,306.50	53,219.65	57,300.52				
	757,143.50	757,143.44		757,143.41	757,143.44	757,143.44	757,143.42	757,143.44	757,143.44	757,143.44		757,133.49	757,143.44	757,143.44				
18.00%	136,285.83	136,285.82	18.00%	136,285.81	136,285.82	136,285.82	136,285.82	136,285.82	136,285.82	136,285.82	18.00%	136,284.03	136,285.82	136,285.82				
	893,429.33	893,429.26		893,429.22	893,429.26	893,429.26	893,429.25	893,429.26	893,429.25	893,429.26		893,417.52	893,429.26	893,429.26				

Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
1,156,189200	1.00	1,078,470000	1,283,165000
3,564,180000	1.00	3,960,200000	4,75
450,000000	1.00	500,000000	270,14
720,000000	1.00	800,000000	1.00
19,408,000000	100.00	21,564,000000	1.00
970,620000	1.00	1,078,470000	1.00
89,424,626000	226,20	93,805,140000	414,70
1,819,818000	23,40	86,41	2,021,994000
7,046,420500	410,87	19,05	7,827,073500
34,344,882000	566,28	67,39	38,161,609200
29,046,500000	430,00	75,06	30,100,000000
533,247000	471,90	1,26	594,594000
27,927,042000	471,90	65,76	31,032,144000
29,256,091200	70,79	459,20	32,506,768000
3,762,867700	687,91	6,08	4,182,482800
23,236,021600	113,26	227,96	25,818,749600
5,517,454800	188,76	32,48	6,130,924800
5,904,914600	163,39	40,16	6,561,742400
4,653,347200	163,39	31,64	5,169,659600
580,182400	18,88	34,14	644,563200
5,774,174000	149,59	42,89	6,415,915100
7,185,464000	314,60	25,38	7,984,548000
777,062000	314,60	2,74	862,004000
3,611,608000	629,20	6,38	4,014,296000
360,000000	1.00	400,000000	1.00
360,000000	1.00	400,000000	1.00
1,080,000000	3.00	400,000000	1,200,000000
207,300000	3.00	76,78	230,340000
2,252,536000	314,60	7,96	2,504,216000
4,177,888000	314,60	14,76	4,643,496000
67,500000	1.00	75,00	75,000000
1,346,488000	314,60	4,75	1,494,350000
270,000000	1.00	300,000000	1.00
3,564,180000	1.00	3,960,200000	1.00
450,000000	1.00	500,000000	1.00
720,000000	1.00	800,000000	1.00
19,408,000000	100.00	21,564,000000	100.00
970,620000	1.00	1,078,470000	1.00

Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
1,283,165000	1.00	1,078,470000	1,283,165000
3,960,200000	1.00	3,960,200000	4,75
500,000000	1.00	500,000000	270,14
800,000000	1.00	800,000000	1.00
21,564,000000	100.00	21,564,000000	100.00
1,078,470000	1.00	1,078,470000	1.00
93,805,140000	226,20	93,805,140000	414,70
2,021,994000	23,40	86,41	2,021,994000
7,827,073500	410,87	19,05	7,827,073500
38,161,609200	566,28	67,39	38,161,609200
30,100,000000	430,00	75,06	30,100,000000
594,594000	471,90	1,26	594,594000
31,032,144000	471,90	65,76	31,032,144000
32,506,768000	70,79	459,20	32,506,768000
4,182,482800	687,91	6,08	4,182,482800
25,818,749600	113,26	227,96	25,818,749600
6,130,924800	188,76	32,48	6,130,924800
6,561,742400	163,39	40,16	6,561,742400
5,169,659600	163,39	31,64	5,169,659600
644,563200	18,88	34,14	644,563200
6,415,915100	149,59	42,89	6,415,915100
7,984,548000	314,60	25,38	7,984,548000
862,004000	314,60	2,74	862,004000
4,014,296000	629,20	6,38	4,014,296000
400,000000	1.00	400,000000	1.00
400,000000	1.00	400,000000	1.00
1,200,000000	3.00	400,000000	1,200,000000
230,340000	3.00	76,78	230,340000
2,504,216000	314,60	7,96	2,504,216000
4,643,496000	314,60	14,76	4,643,496000
75,000000	1.00	75,00	75,000000
1,494,350000	314,60	4,75	1,494,350000
300,000000	1.00	300,000000	1.00
3,960,200000	1.00	3,960,200000	1.00
500,000000	1.00	500,000000	1.00
800,000000	1.00	800,000000	1.00
21,564,000000	100.00	21,564,000000	100.00
1,078,470000	1.00	1,078,470000	1.00

Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
1,283,165000	1.00	1,078,470000	1,283,165000
3,960,200000	1.00	3,960,200000	4,75
500,000000	1.00	500,000000	270,14
800,000000	1.00	800,000000	1.00
21,564,000000	100.00	21,564,000000	100.00
1,078,470000	1.00	1,078,470000	1.00
93,805,140000	226,20	93,805,140000	414,70
2,021,994000	23,40	86,41	2,021,994000
7,827,073500	410,87	19,05	7,827,073500
38,161,609200	566,28	67,39	38,161,609200
30,100,000000	430,00	75,06	30,100,000000
594,594000	471,90	1,26	594,594000
31,032,144000	471,90	65,76	31,032,144000
32,506,768000	70,79	459,20	32,506,768000
4,182,482800	687,91	6,08	4,182,482800
25,818,749600	113,26	227,96	25,818,749600
6,130,924800	188,76	32,48	6,130,924800
6,561,742400	163,39	40,16	6,561,742400
5,169,659600	163,39	31,64	5,169,659600
644,563200	18,88	34,14	644,563200
6,415,915100	149,59	42,89	6,415,915100
7,984,548000	314,60	25,38	7,984,548000
862,004000	314,60	2,74	862,004000
4,014,296000	629,20	6,38	4,014,296000
400,000000	1.00	400,000000	1.00
400,000000	1.00	400,000000	1.00
1,200,000000	3.00	400,000000	1,200,000000
230,340000	3.00	76,78	230,340000
2,504,216000	314,60	7,96	2,504,216000
4,643,496000	314,60	14,76	4,643,496000
75,000000	1.00	75,00	75,000000
1,494,350000	314,60	4,75	1,494,350000
300,000000	1.00	300,000000	1.00
3,960,200000	1.00	3,960,200000	1.00
500,000000	1.00	500,000000	1.00
800,000000	1.00	800,000000	1.00
21,564,000000	100.00	21,564,000000	100.00
1,078,470000	1.00	1,078,470000	1.00

Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
1,283,165000	1.00	1,078,470000	1,283,165000
3,960,200000	1.00	3,960,200000	4,75
500,000000	1.00	500,000000	270,14
800,000000	1.00	800,000000	1.00
21,564,000000	100.00	21,564,000000	100.00
1,078,470000	1.00	1,078,470000	1.00
93,805,140000	226,20	93,805,140000	414,70
2,021,994000	23,40	86,41	2,021,994000
7,827,073500	410,87	19,05	7,827,073500
38,161,609200	566,28	67,39	38,161,609200
30,100,000000	430,00	75,06	30,100,000000
594,594000	471,90	1,26	594,594000
31,032,144000	471,90	65,76	31,032,144000
32,506,768000	70,79	459,20	32,506,768000
4,182,482800	687,91	6,08	4,182,482800
25,818,749600	113,26	227,96	25,818,749600
6,130,924800	188,76	32,48	6,130,924800
6,561,742400	163,39	40,16	6,561,742400
5,169,659600	163,39	31,64	5,169,659600
644,563200	18,88	34,14	644,563200
6,415,915100	149,59	42,89	6,415,915100
7,984,548000	314,60	25,38	7,984,548000
862,004000	314,60	2,74	862,004000
4,014,296000	629,20	6,38	4,014,296000
400,000000	1.00	400,000000	1.00
400,000000	1.00	400,000000	1.00
1,200,000000	3.00	400,000000	1,200,000000
230,340000	3.00	76,78	230,340000
2,504,216000	314,60	7,96	2,504,216000
4,643,496000	314,60	14,76	4,643,496000
75,000000	1.00	75,00	75,000000
1,494,350000	314,60	4,75	1,494,350000
300,000000	1.00	300,000000	1.00
3,960,200000	1.00	3,960,200000	1.00
500,000000	1.00	500,000000	1.00
800,000000	1.00	800,000000	1.00
21,564,000000	100.00	21,564,000000	100.00
1,078,470000	1.00	1,078,470000	1.00

Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
1,283,165000	1.00	1,078,470000	1,283,165000
3,960,200000	1.00	3,960,200000	4,75
500,000000	1.00	500,000000	270,14
800,000000	1.00	800,000000	1.00
21,564,000000	100.00	21,564,000000	100.00
1,078,470000	1.00	1,078,470000	1.00
93,805,140000	226,20	93,805,140000	414,70
2,021,994000	23,40	86,41	2,021,994000
7,827,073500	410,87	19,05	7,827,073500
38,161,609200	566,28	67,39	38,161,609200
30,100,000000	430,00	75,06	30,100,000000
594,594000	471,90	1,26	594,594000
31,032,144000	471,90	65,76	31,032,144000
32,506,768000	70,79	459,20	32,506,768000
4,182,482800	687,91	6,08	4,182,482800
25,818,749600	113,26	227,96	25,818,749600
6,130,924800	188,76	32,48	6,130,924800
6,561,742400	163,39	40,16	6,561,742400
5,169,659600	163,39	31,64	5,169,659600
644,563200	18,88	34,14	644,563200
6,415,915100	149,59	42,89	6,415,915100
7,984,548000	314,60	25,38	7,984,548000
862,004000	314,60	2,74	862,004000
4,014,296000	629,20	6,38	4,014,296000
400,000000	1.00	400,000000	1.00
400,000000	1.00	400,000000	1.00
1,200,000000	3.00	400,000000	1,200,000000
230,340000	3.00	76,78	230,340000
2,504,216000	314,60	7,96	2,504,216000
4,643,496000	314,60	14,76	4,643,496000
75,000000	1.00	75,00	75,000000
1,494,350000	314,60	4,75	1,494,350000
300,000000	1.00	300,000000	1.00
3,960,200000	1.00	3,960,200000	1.00
500,000000	1.00	500,000000	1.00
800,000000	1.00	800,000000	1.00
21,564,000000	100.00	21,564,000000	100.00
1,078,470000	1.00	1,078,470000	1.00

Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
1,283,165000	1.00	1,078,470000	1,283,165000
3,960,200000	1.00	3,960,200000	4,75
500,000000	1.00	500,000000	270,14
800,000000	1.00	800,000000	1.00
21,564,000000	100.00	21,564,000000	100.00
1,078,470000	1.00	1,078,470000	1.00
93,805,140000	226,20	93,805,140000	414,70
2,021,994000	23,40	86,41	2,021,994000
7,827,073500	410,87	19,05	7,827,073500
38,161,609200	566,28	67,39	38,161,609200
30,100,000000	430,00	75,06	30,100,000000
594,594000	471,90	1,26	594,594000
31			

270.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	264.00	264.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000	1.00	300.00	300.000000
67.500000	1.00	75.00	75.000000	1.00	66.00	66.000000	1.00	75.00	75.000000	1.00	75.00	75.000000	1.00	75.00	75.000000
3,587.459200	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	12.99	3,509.186000	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	14.76	3,987.266400	270.14	14.76	3,987.266400
1,934.202400	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.00	1,890.980000	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.96	2,150.314400	270.14	7.96	2,150.314400
138.200000	2.00	76.78	153.560000	2.00	67.57	135.140000	2.00	76.78	153.560000	2.00	76.78	153.560000	2.00	76.78	153.560000
720.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	352.00	704.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	400.00	800.000000	2.00	400.00	800.000000
360.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	352.00	352.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000
360.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	352.00	352.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000
360.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	352.00	352.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000	1.00	400.00	400.000000
3,101.207200	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	5.61	3,030.970800	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	6.38	3,446.986400	540.28	6.38	3,446.986400
926.580200	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.35	904.969000	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.81	1,029.233400	270.14	3.81	1,029.233400
667.245800	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.41	651.037400	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.74	740.183600	270.14	2.74	740.183600
6,169.997600	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	22.33	6,032.226200	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	25.38	6,856.153200	270.14	25.38	6,856.153200
5,555.364600	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	50.27	5,432.176200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	57.12	6,172.387200	108.06	57.12	6,172.387200
2,189.778000	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	37.74	2,140.990200	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	42.89	2,433.149700	56.73	42.89	2,433.149700
498.133300	16.21	34.14	553.409400	16.21	30.04	486.948400	16.21	34.14	553.409400	16.21	34.14	553.409400	16.21	34.14	553.409400
5,443.097600	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	27.84	5,320.780800	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	31.64	6,047.036800	191.12	31.64	6,047.036800
6,907.076800	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	35.34	6,754.180800	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	40.16	7,675.379200	191.12	40.16	7,675.379200
4,737.598400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	28.58	4,632.246400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	32.48	5,264.358400	162.08	32.48	5,264.358400
19,951.810000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	200.60	19,508.350000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	227.96	22,169.110000	97.25	227.96	22,169.110000
3,029.723600	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	5.35	2,963.258000	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	6.08	3,367.590400	553.88	6.08	3,367.590400
20,097.806400	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	404.10	19,651.383000	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	459.20	22,330.896000	48.63	459.20	22,330.896000
19,184.380600	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	57.87	18,759.717900	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	65.76	21,317.419200	324.17	65.76	21,317.419200
366.312100	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.11	359.828700	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.26	408.454200	324.17	1.26	408.454200
192.868000	0.40	535.74	214.296000	0.40	471.45	188.580000	0.40	535.74	214.296000	0.40	535.74	214.296000	0.40	535.74	214.296000
543.782400	6.72	90.01	604.867200	6.72	79.21	532.291200	6.72	90.01	604.867200	6.72	90.01	604.867200	6.72	90.01	604.867200
378.050800	69.88	6.01	419.978800	69.88	5.29	369.665200	69.88	6.01	419.978800	69.88	6.01	419.978800	69.88	6.01	419.978800
8.534400	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.14	7.660800	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.30	8.736000	6.72	1.30	8.736000
27,290.200000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	66.05	26,684.200000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	75.06	30,324.240000	404.00	70.00	28,280.000000
19,660.910500	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	59.30	19,223.281000	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	67.39	21,845.816300	324.17	67.39	21,845.816300
378.854400	7.68	54.81	420.940800	7.68	48.23	370.406400	7.68	54.81	420.940800	7.68	54.81	420.940800	7.68	54.81	420.940800
5,559.515500	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	16.76	5,433.089200	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	19.05	6,175.438500	324.17	19.05	6,175.438500
143.846400	7.68	19.05	146.304000	7.68	16.76	128.716800	7.68	19.05	146.304000	7.68	19.05	146.304000	7.68	19.05	146.304000
1,399.860000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	76.04	1,368.720000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	86.41	1,555.380000	18.00	86.41	1,555.380000
71,040.598200	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	364.94	69,462.679600	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	414.70	78,933.998000	190.34	352.70	67,132.918000

MONTO CORREGIDC	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDC	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDC	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDC	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDC	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDC	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDC	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDC	MONTO OFERTADO
573,005.21	636,672.45	636,672.43	560,250.85	560,250.80	636,672.45	636,672.43	636,254.99	636,254.97	605,714.75	605,714.73					
9,897.50	8,897.21	8,897.21	10,884.38	1.94%	10,884.38	38,000.00	38,000.00	6,362.55	1.00%	6,362.55	11,024.01	1.82%	11,024.01		
116,940.21	98,840.33	98,840.33	129,983.12	23.20%	129,983.10	80,000.00	80,000.00	108,163.35	17.00%	108,163.34	98,004.65	16.18%	98,004.64		
<b>126,837.71</b>	107,737.54	<b>107,737.54</b>	140,867.50	25.14%	<b>140,867.48</b>	118,000.00	<b>118,000.00</b>	114,525.90		<b>114,525.89</b>	109,028.66	18.00%	<b>109,028.65</b>		
57,300.52	12,733.45	12,733.45	56,025.09	10.00%	<b>56,025.08</b>	2,470.99	<b>2,470.99</b>	6,362.55	1.00%	<b>6,362.55</b>	42,400.03	7.00%	<b>42,400.03</b>		
<b>757,143.44</b>	757,143.44	<b>757,143.42</b>	757,143.44		<b>757,143.36</b>	757,143.44	<b>757,143.42</b>	757,143.44		<b>757,143.41</b>	757,143.44		<b>757,143.41</b>		
136,285.82	136,285.82	136,285.82	136,285.82	18%	136,285.80	136,285.82	136,285.82	136,285.82	18%	136,285.81	136,285.82	18%	136,285.81		
<b>893,429.26</b>	893,429.26	<b>893,429.24</b>	893,429.26		<b>893,429.16</b>	893,429.26	<b>893,429.24</b>	893,429.26		<b>893,429.22</b>	893,429.26		<b>893,429.22</b>		

ACTA N° 25-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE

ACTA DE REVISION DE SUBSANACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008

En la ciudad de Lima, siendo la 11:40 horas del día 20 de diciembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

**VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO PARTE DE LA SOLICITUD DE SUBSANACION**

Conforme a lo establecido en el calendario del procedimiento de selección, se procedió a continuar con la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases.

Que mediante ACTA N° 022-2024-CS-AS-005-2024-UE-008-PE de fecha 10 de diciembre de 2024, se solicitó la subsanación de ofertas al CONSORCIO EDIFICACIONES, CONSORCIO CEA, AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L. e INVERSIONES LIBESCO S.A.C, otorgando un plazo de **dos (02) días hábiles para subsanar su oferta**, lo cual debía ser presentado a través del SEACE el 12 de diciembre de 2024.

Al respecto, del análisis efectuado, el permitir la subsanación en el presente caso, no significaría la alteración del contenido esencial de la oferta. En ese sentido, de la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de fecha 12 de diciembre de 2024, se tiene lo siguiente:

Entidad convocante	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES DEL PUEBLO 002- MINISTERIO DE CULTURA
Nomenclatura	AS-5045-2024-UE-008-PE-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	OBRA
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLOGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501
Número de Contratación	PROYESP.2024.209

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20104971147
Consorcio	No
Nombre o razón social	AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.

Nº	Fecha de notificación	Días para subsanar	Estado del Postor	Acta de Determinación	Subsanado	Acciones
1	10/12/2024	2	Publicado		SI	

El postor AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L. cumplió con subsanar la documentación requerida dentro del plazo establecido.

Entidad convocante	UNIDAD EJECUTORA OBRAS PROYECTOS ESPECIALES DEL PLEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA
Nomenclatura	AS-SM-S-2024-UE-008-PE-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Otra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2407501
Número de Contratación	PROYESP-2024-200

Datos del postor	
RUC / Código	2054910764
Consortio	SI
Nombre e razón social	CONSORCIO CEA

[Registra](#) [Borrador](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Substancial	Acto de Observancia	Subsanado	Acciones
1	10/12/2024	2	Publicado	 (130961 RB)	SI	

1 registro encontrado, mostrar 1 registro(s) de 1 a 1. Pagina 1/1

El postor CONSORCIO CEA cumplió con subsanar la documentación requerida dentro del plazo establecido

Entidad convocante	UNIDAD EJECUTORA OBRAS PROYECTOS ESPECIALES DEL PLEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA
Nomenclatura	AS-SM-S-2024-UE-008-PE-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Otra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2407501
Número de Contratación	PROYESP-2024-200

Datos del postor	
RUC / Código	2060384321
Consortio	SI
Nombre e razón social	CONSORCIO EDIFICACIONES

[Registra](#) [Borrador](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Substancial	Acto de Observancia	Subsanado	Acciones
1	10/12/2024	2	Publicado	 (130961 RB)	SI	

1 registro encontrado, mostrar 1 registro(s) de 1 a 1. Pagina 1/1

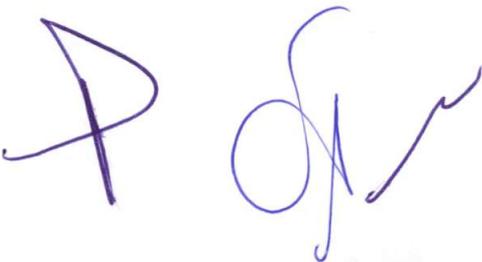
El postor CONSORCIO EDIFICACIONES cumplió con subsanar la documentación requerida dentro del plazo establecido.

Entidad convocante	UNIDAD EJECUTORA OBRAS PROYECTOS ESPECIALES DEL PLEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA
Nomenclatura	AS-SM-S-2024-UE-008-PE-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Otra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2407501
Número de Contratación	PROYESP-2024-200

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	2062223329
Consortio	SI
Nombre e razón social	INVERSIONES LIBERCO S.A.C.

[Registra](#) [Borrador](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Substancial	Acto de Observancia	Subsanado	Acciones
1	10/12/2024	2	Publicado	 (130961 RB)	SI	



El postor INVERSIONES LIBESCO S.A.C. cumplió con subsanar la documentación requerida dentro del plazo establecido.

Literal 2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.	CONSORCIO CEA	CONSORCIO EDIFICACIONES	INVERSIONES LIBESCO S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo 1</b> )	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta/Subsanado
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	Presenta/Subsanado	Presenta	Presenta	Presenta/Subsanado
e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra ( <b>Anexo 4</b> )	Presenta/Subsanado	Presenta	Presenta	Presenta/Subsanado
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, ( <b>Anexo 5</b> )	N/A	Presenta/Subsanado	Presenta/Subsanado	N/A
g)	Precio de la oferta en soles ( <b>Anexo 6</b> )	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta/Subsanado
	<b>CUMPLE SI / NO</b>	SI	SI	SI	SI

## DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>1</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones,

<sup>1</sup> **Resolución N° 235-2022-TCE-S4**

**Sumilla:** "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

**ACUERDOS:**

Dichos postores cumplen con presentar la documentación correspondiente

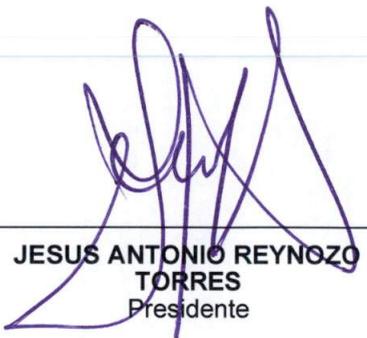
Así mismo, se acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 27 de diciembre de 2024,

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 12:50 horas, en señal de conformidad.



---

**NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA**  
Miembro



---

**JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES**  
Presidente



---

**JOSE LUIS PITA JIMENEZ**  
Miembro

ACTA N° 022-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE

ACTA DE REVISION Y SOLICITUD DE SUBSANACION DE OERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008

En la ciudad de Lima, siendo la 09:20 am del día 10 de diciembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION

Conforme a lo establecido en el calendario del procedimiento de selección, se procedió a continuar con la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases.

POSTOR	OBSERVACION
CONSORCIO EDIFICACIONES	El anexo 5 “Promesa de consorcio”, obrante en el folio 23 de la oferta, no cuenta con legalización de firmas por notario público.  Así mismo, los folios 39 al 98 y 102, 105 al 161 no cuenta con la rúbrica del representante común.
CONSORCIO CEA	El anexo 5 “Promesa de consorcio”, obrante en los folios 24 y 25 de la oferta, no cuenta con legalización de firmas por notario público, y no cuenta con la rúbrica en el documento.
AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.	El anexo 3 y 4, obrantes en los folios 20 y 22 de la oferta contienen errores de tipeo, de acuerdo a lo siguiente:  Anexo 3: Hace referencia a “ofrece el <b>servicio</b> ” “de conformidad con los <b>Términos de Referencia</b> ”. El formato establecido en las Bases Integradas, no hacen referencia a “servicios” ni “Términos de referencia”, ya que dichas palabras no son compatibles con el objeto de la contratación.



	Anexo 4: Hace referencia a "Prestación del servicio", lo cual no se ajusta al objeto de la contratación.
<b>INVERSIONES LIBESCO S.A.C.</b>	Los documentos presentados hacen referencia a la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-UE 008-PE, lo cual no se ajusta a la nomenclatura del procedimiento de selección.

Ahora bien, el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Subsanación de las ofertas) señala entre otras:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

#### ACUERDOS.

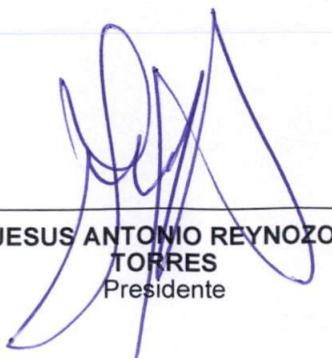
En tal sentido, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, el Comité de Selección acuerda brindar a los postores CONSORCIO EDIFICACIONES, CONSORCIO CEA, AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L. e INVERSIONES LIBESCO S.A.C, el plazo de **dos (02) días hábiles para subsanar su oferta**, lo cual deberá ser presentado a través del SEACE.

Así mismo, acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 12 de diciembre de 2024.

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, siendo las 09:40 horas del día 10 de diciembre de 2024, en señal de conformidad.



NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA  
Miembro



JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES  
Presidente

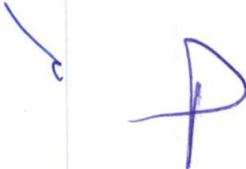


JOSE LUIS PITA JIMENEZ  
Miembro

Literal 2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	CONSORCIO CEA	CONSORCIO EDIFICACIONES	CONSORCIO INGENIERIA	CONSORCIO ROLEX	CONSORCIO SACHACA
a)	Declaración jurada de datos del postor <b>(Anexo 1)</b>	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	NO PRESENTADO	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	NO PRESENTADO	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	NO PRESENTADO	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Presenta DJ, pero señala "servicio", y de acuerdo a los términos de referencia, y no de acuerdo al expediente técnico. Ver	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	NO PRESENTADO	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra <b>(Anexo 4)</b>	Presenta DJ, pero señala "Plazo de prestación del servicio" y no de ejecución de obra.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	NO PRESENTADO	Presenta	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, <b>(Anexo 5)</b>	N/A	N/A	N/A	Presenta: No se encuentra con firma legalizada, el folio 24 y 25 no cuenta con la rúbrica del representante común.	Presenta: No se encuentra con firma legalizada, los folios 39 al 98 y 102, 105 al 161 no cuenta con la rúbrica del representante común.	NO PRESENTADO	Presenta	Presenta
g)	Precio de la oferta en soles <b>(Anexo 6)</b>	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	NO PRESENTADO	Presenta	Presenta
	<b>CUMPLE SI / NO</b>	Solicitar subsanacion	SI	SI	Solicitar subsanacion	Solicitar subsanacion	NO PRESENTADO	SI	SI

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	CONSTRUCTOR A PUNTO VISUAL S.A.C.	CORPAL CONTRATISTAS SRL	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	ECOTRAM E.I.R.L.	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C	GRUPO MARREROS S.A.C.	HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	IINDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO S.R.L	INVERSIONES LIBESCO S.A.C.	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	JS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAC	LEIKA INGENIERIA & OBRAS EIRL
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004	Presenta	Presenta	Presenta
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004	Presenta	Presenta	Presenta
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004	Presenta	Presenta	Presenta
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004	Presenta	Presenta	Presenta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004	Presenta	Presenta	Presenta
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Solicitar subsanacion	SI	SI	SI

LUISA CONSTRUCCIONES SRL	CONTRATISTAS GENERALES MARREROS EIRL	MATSA CONTRATISTAS SRL	MAZ & DEL CONTRATIST AS GENERALES SAC	MERA REPRESENTACION ES SAC	MILENIO CONSULTOR ES SAC	ROEVI CONTRATIST AS GENERALES SAC	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R. Ltda.	SOSAGER SRL	VITOR EJECUTOR EIRL	GILBERT NEMESIO YABAR VILCHEZ
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

## Presentación de ofertas/expressión de interés

**Entidad convocante :** UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA  
**Nomenclatura :** AS-SM-5-2024-UE-008-PE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			
20392986601	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	04/10/2024	08:57:44	Electronico
20600136586	VITOR EJECUTOR E.I.R.L.	04/10/2024	09:03:34	Electronico
20554659242	ECOTRAM E.I.R.L.	04/10/2024	09:19:45	Electronico
20506976147	AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.	04/10/2024	10:43:10	Electronico
20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	04/10/2024	10:51:10	Electronico
20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	04/10/2024	12:33:17	Electronico
20509475645	CORPAL CONTRATISTAS S.R.L.	04/10/2024	13:25:15	Electronico
20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	04/10/2024	15:09:10	Electronico
20298532582	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	04/10/2024	16:00:19	Electronico
20559646530	GRUPO MARREROS S.A.C.	04/10/2024	16:07:16	Electronico
20393878836	CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.	04/10/2024	16:57:41	Electronico
20534004185	HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.	04/10/2024	17:25:50	Electronico
20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	04/10/2024	18:01:29	Electronico
20489558433	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA	04/10/2024	19:00:36	Electronico
20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	04/10/2024	19:21:25	Electronico
20600720440	JS CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.	04/10/2024	19:32:50	Electronico
20601123097	CONSORCIO ROLEX	04/10/2024	19:36:25	Electronico
20510103450	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/10/2024	19:48:05	Electronico
20534233532	CONSORCIO SACHACA	04/10/2024	20:10:15	Electronico
20605869131	CONSORCIO EDIFICACIONES	04/10/2024	20:30:07	Electronico
20602233309	INVERSIONES LIBESCO S.A.C.	04/10/2024	20:57:54	Electronico
20602924701	LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.	04/10/2024	21:24:23	Electronico
20482435417	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	04/10/2024	21:33:43	Electronico
20109895319	MERA REPRESENTACIONES S.A.C.	04/10/2024	21:42:35	Electronico
20531035535	SOSAGER S.R.L.	04/10/2024	22:14:06	Electronico

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-UE-008-PE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA , PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501			
20604121974	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	04/10/2024	22:26:21	Electronico
20548938768	CONSORCIO CEA	04/10/2024	22:28:50	Electronico
20110496487	INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO	04/10/2024	22:44:38	Electronico
20449255675	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	04/10/2024	23:02:35	Electronico
10075123782	YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO	04/10/2024	23:13:10	Electronico
20510852487	MATSA CONTRATISTAS S.R.L.	04/10/2024	23:13:44	Electronico
20556531430	ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI	04/10/2024	23:58:04	Electronico

**ACTA N° 021-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE REVISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 09:20 horas del día 04 de diciembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Líteral 2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	SOSAGER SRL	VITOR EJECUTOR EIRL	GILBERT NEMESIO YABAR VILCHEZ
a)	Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo 1</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra ( <b>Anexo 4</b> )	Presenta	Presenta	Presenta

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, ( <b>Anexo 5</b> )	N/A	N/A	N/A
g)	Precio de la oferta en soles ( <b>Anexo 6</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
<b>CUMPLE SI / NO</b>		SI	SI	SI

### DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

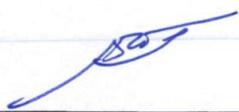
Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>11</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

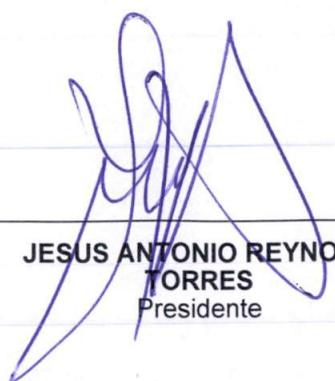
### ACUERDOS:

Dichos postores cumplen con presentar la documentación correspondiente

Así mismo, se acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 12 de diciembre de 2024, a efectos de solicitar la subsanación de las ofertas indicadas en las actas anteriores, considerando la culminación de revisión de ofertas.

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 11:00 horas, en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA JIMENEZ**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS PITA JIMENEZ**  
Miembro

<sup>11</sup> **Resolución N° 235-2022-TCE-S4**

**Sumilla:** "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

**ACTA N° 020-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE REVISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 10:20 horas del día 27 de noviembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Liter al 2.2.1. 1	Documentos para la admisión de la oferta	MERA REPRESENTACION ES SAC	MILENIO CONSULTOR ES SAC	ROEVI CONTRATIST AS GENERALES SAC	SB CONTRATIST AS GENERALES S.R. Ltda.
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra ( <b>Anexo 4</b> )	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, ( <b>Anexo 5</b> )	N/A	N/A	N/A	N/A
g)	Precio de la oferta en soles ( <b>Anexo 6</b> )	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
	<b>CUMPLE SI / NO</b>	SI	SI	SI	SI

#### DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>10</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

#### ACUERDOS:

Dichos postores cumplen con presentar la documentación correspondiente

Así mismo, se acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 04 de diciembre de 2024, debido a la cantidad y complejidad en la revisión de las ofertas presentadas

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 12:00 horas, en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA JIMENEZ  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS PITA JIMENEZ  
Miembro

<sup>10</sup> **Resolución N° 235-2022-TCE-S4**

**Sumilla:** "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

**ACTA N° 019-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE REVISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 10:20 horas del día 20 de noviembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Litera I 2.2.1. 1	Documentos para la admisión de la oferta	LUISA CONSTRUCCION ES SRL	CONTRATIST AS GENERALES MARREROS EIRL	MATSA CONTRATIST AS SRL	MAZ & DEL CONTRATIST AS GENERALES SAC
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra (Anexo 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, (Anexo 5)	N/A	N/A	N/A	N/A
g)	Precio de la oferta en soles (Anexo 6)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
<b>CUMPLE SI / NO</b>		SI	SI	SI	SI

#### DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

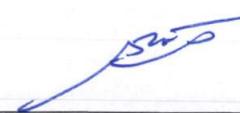
Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>9</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

#### ACUERDOS:

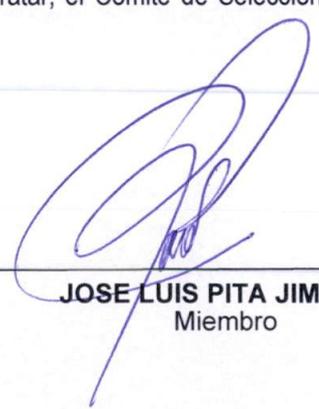
Dichos postores cumplen con presentar la documentación correspondiente

Así mismo, se acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 27 de noviembre de 2024, debido a la cantidad y complejidad en la revisión de las ofertas presentadas

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 12:45 horas, en señal de conformidad.

  
 NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
 TARAZONA JIMENEZ  
 Miembro

  
 JESUS ANTONIO REYNOZO  
 TORRES  
 Presidente

  
 JOSE LUIS PITA JIMENEZ  
 Miembro

<sup>9</sup> Resolución N° 235-2022-TCE-S4

**Sumilla:** “(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad”.

**ACTA N° 018-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE REVISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 10:20 horas del día 13 de noviembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501.**

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Literal 2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	JS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAC	LEIKA INGENIERIA & OBRAS EIRL
a)	Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo 1</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra ( <b>Anexo 4</b> )	Presenta	Presenta	Presenta

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, (Anexo 5)	N/A	N/A	N/A
g)	Precio de la oferta en soles (Anexo 6)	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004
	<b>CUMPLE SI / NO</b>	SI	SI	Solicitar subsanación

### DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>7</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

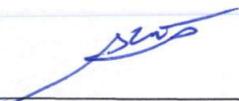
### ACUERDOS.

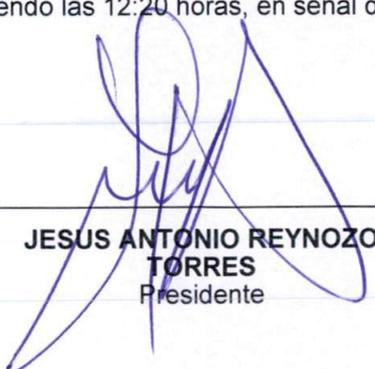
En tal sentido, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, el Comité de Selección acuerda brindar al postor **INVERSIONES LIBESCO S.A.C** el plazo de **dos (02) días hábiles para subsanar su oferta**, el mismo que será solicitado una vez concluida la revisión de las 32 ofertas presentadas.

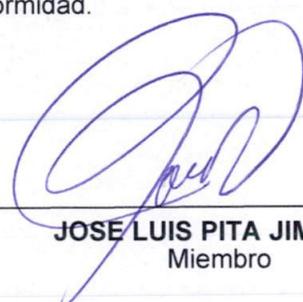
Los postores **ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** y **INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO S.R.L.**, cumplen con presentar la documentación correspondiente.

Así mismo, acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 13 de noviembre de 2024.

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 12:20 horas, en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA JIMENEZ**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS PITA JIMENEZ**  
Miembro

<sup>7</sup> Resolución N° 235-2022-TCE-S4

**Sumilla:** "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

**ACTA N° 017-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE REVISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 10:30 horas del día 06 de noviembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Literal 2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	IINDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO S.R.L	INVERSIONES LIBESCO S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo 1</b> )	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004
e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra ( <b>Anexo 4</b> )	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, ( <b>Anexo 5</b> )	N/A	N/A	N/A
g)	Precio de la oferta en soles ( <b>Anexo 6</b> )	Presenta	Presenta	Presenta: Hace mención a la AS 004
	<b>CUMPLE SI / NO</b>	SI	SI	Solicitar subsanación

### DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>7</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

#### ACUERDOS.

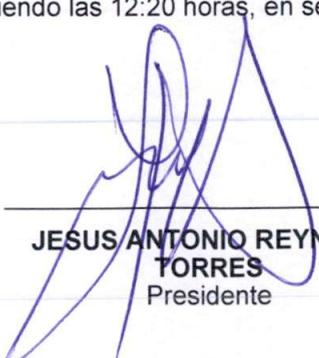
En tal sentido, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, el Comité de Selección acuerda brindar al postor **INVERSIONES LIBESCO S.A.C** el plazo de **dos (02) días hábiles para subsanar su oferta**, el mismo que será solicitado una vez concluida la revisión de las 32 ofertas presentadas.

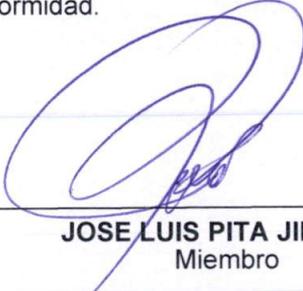
Los postores **ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** y **INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO S.R.L.**, cumplen con presentar la documentación correspondiente.

Así mismo, acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 13 de noviembre de 2024.

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 12:20 horas, en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA JIMENEZ**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS PITA JIMENEZ**  
Miembro

<sup>7</sup> **Resolución N° 235-2022-TCE-S4**

**Sumilla:** "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

**ACTA N° 016-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE REVISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 11:10 horas del día 30 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Literal 2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO CEA	CONSORCIO EDIFICACIONES	CONSORCIO ROLEX
a)	Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo 1</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.			
b)	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra ( <b>Anexo 4</b> )	Presenta	Presenta	Presenta

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, (Anexo 5)	Presenta: No se encuentra con firma legalizada, el folio 24 y 25 no cuenta con la rúbrica del representante común.	Presenta: No se encuentra con firma legalizada, los folios 39 al 98 y 102, 105 al 161 no cuenta con la rúbrica del representante común.	Presenta
g)	Precio de la oferta en soles (Anexo 6)	Presenta	Presenta	Presenta
<b>CUMPLE SI / NO</b>		Subsanar	Subsanar	SI

### DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>6</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

#### ACUERDOS.

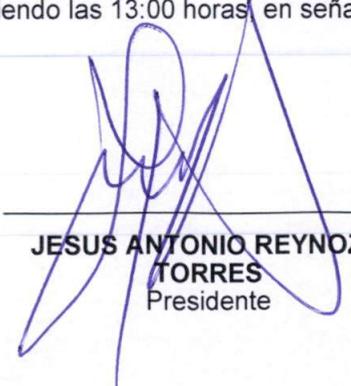
En tal sentido, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, el Comité de Selección acuerda brindar a los postores **CONSORCIO Cea** y **CONSORCIO EDIFICACIONES** el plazo de **dos (02) días hábiles para subsanar su oferta**, el mismo que será solicitado una vez concluida la revisión de las 32 ofertas presentadas.

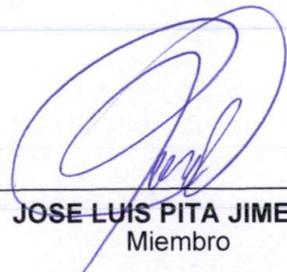
El postor **CONSORCIO ROLEX** cumple con presentar la documentación correspondiente

Así mismo, acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 06 de noviembre de 2024.

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 13:00 horas, en señal de conformidad.

  
 \_\_\_\_\_  
**NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ**  
 Miembro

  
 \_\_\_\_\_  
**JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES**  
 Presidente

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS PITA JIMENEZ**  
 Miembro

<sup>6</sup> **Resolución N° 235-2022-TCE-S4**

**Sumilla:** “(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad”.

**ACTA N° 015-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE REVISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 14:20 horas del día 24 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Literal 2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C	GRUPO MARREROS S.A.C.	HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra (Anexo 4)	Presenta	Presenta	Presenta

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, ( <b>Anexo 5</b> )	N/A	N/A	N/A
g)	Precio de la oferta en soles ( <b>Anexo 6</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
	<b>CUMPLE SI / NO</b>	SI	SI	SI

#### DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>5</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

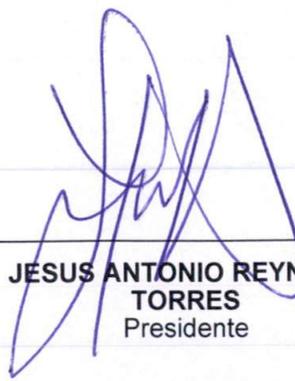
#### ACUERDOS:

Dichos postores cumplen con presentar la documentación correspondiente

Así mismo, acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 30 de octubre de 2024, debido a la cantidad y complejidad en la revisión de las ofertas presentadas

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 16:00 horas, en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA JIMENEZ**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS PITA JIMENEZ**  
Miembro

<sup>5</sup> **Resolución N° 235-2022-TCE-S4**

**Sumilla:** "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

**ACTA N° 014-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE REVISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 09:20 horas del día 18 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Literal 2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	CORPAL CONTRATISTAS SRL	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	ECOTRAM E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo 1</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra ( <b>Anexo 4</b> )	Presenta	Presenta	Presenta

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, (Anexo 5)	N/A	N/A	N/A
g)	Precio de la oferta en soles (Anexo 6)	Presenta	Presenta	Presenta
<b>CUMPLE SI / NO</b>		SI	SI	SI

#### DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>4</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

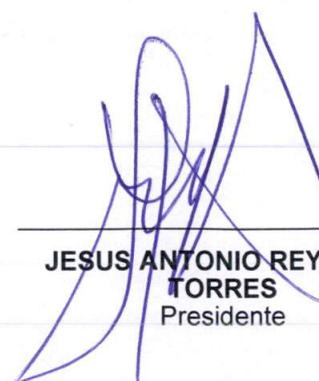
#### ACUERDOS.

Dichos postores cumplen con presentar la documentación correspondiente

Así mismo, acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 24 de octubre de 2024, debido a la cantidad y complejidad en la revisión de las ofertas presentadas

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 12:00 horas, en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA JIMENEZ**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS PITA JIMENEZ**  
Miembro

<sup>4</sup> **Resolución N° 235-2022-TCE-S4**

**Sumilla:** "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

**ACTA N° 013-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE REVISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 10:15 horas del día 14 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR “A” FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2497501.

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Literal 2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO SACHACA	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo 1</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra ( <b>Anexo 4</b> )	Presenta	Presenta	Presenta

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, (Anexo 5)	Presenta	N/A	N/A
g)	Precio de la oferta en soles (Anexo 6)	Presenta	Presenta	Presenta
<b>CUMPLE SI / NO</b>		SI	SI	SI

#### DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>3</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

#### ACUERDOS.

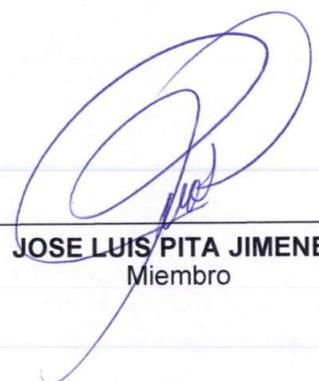
Dichos postores cumplen con presentar la documentación correspondiente

Así mismo, acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 18 de octubre de 2024, debido a la cantidad y complejidad en la revisión de las ofertas presentadas

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 13:00 horas, en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA JIMENEZ  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS PITA JIMENEZ  
Miembro

<sup>3</sup> Resolución N° 235-2022-TCE-S4

**Sumilla:** "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

**ACTA N° 012-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE REVISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 11:10 horas del día 10 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501.

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Literal 2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L
a)	Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo 1</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación del que suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	Presenta DJ, pero señala "servicio", y de acuerdo a los términos de referencia, y no de acuerdo al expediente técnico. Ver	Presenta	Presenta

e)	Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra <b>(Anexo 4)</b>	Presenta DJ, pero señala "Plazo de prestación del servicio" y no de ejecución de obra.	Presenta	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, <b>(Anexo 5)</b>	N/A	N/A	N/A
g)	Precio de la oferta en soles <b>(Anexo 6)</b>	Presenta	Presenta	Presenta
	<b>CUMPLE SI / NO</b>	Solicitar subsanación	SI	SI

**DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS**

Ahora bien, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones<sup>2</sup> en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas

**ACUERDOS.**

En tal sentido, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, el Comité de Selección acuerda brindar al postor **AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.** el plazo de **dos (02) días hábiles para subsanar su oferta**, el mismo que será solicitado una vez concluida la revisión de las 32 ofertas presentadas.

Así mismo, acuerda postergar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, hasta el 15 de octubre de 2024.

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 13:00 horas, en señal de conformidad.

  
 \_\_\_\_\_  
**NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ**  
 Miembro

  
 \_\_\_\_\_  
**JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES**  
 Presidente

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS PITA JIMENEZ**  
 Miembro

<sup>2</sup> **Resolución N° 235-2022-TCE-S4**

**Sumilla:** "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

**ACTA N° 011-2024-CS-AS-005-2024- UE – 008-PE**

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UE 008**

**"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA (EL) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO – MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501.**

En la ciudad de Lima, siendo la 10:40 horas del día 07 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 006-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Adjudicación Simplificada N°005-2024-UE 008-PE, para la Ejecución De Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO - MATEO SALADO SECTOR "A" FASE 1 EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497501.

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, Presidente Titular
- NOEL SANTIAGO BENJAMIN TARAZONA JIMENEZ Miembro Titular
- JOSE LUIS PITA JIMENEZ, Miembro Titular

El Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE para el presente procedimiento de selección, determinando lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20534004185	HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.	04/10/2024	17:25:31	04/10/2024	17:25:50	Enviado	Valido
2	20392986601	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	04/10/2024	08:57:29	04/10/2024	08:57:44	Enviado	Valido
3	20600720440	JS CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.	04/10/2024	19:31:56	04/10/2024	19:32:50	Enviado	Valido
4	20604121974	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	04/10/2024	22:25:56	04/10/2024	22:26:21	Enviado	Valido
5	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	04/10/2024	10:50:21	04/10/2024	10:51:10	Enviado	Valido
6	20554659242	ECOTRAM E.I.R.L.	04/10/2024	09:18:58	04/10/2024	09:19:45	Enviado	Valido
7	20510103450	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/10/2024	19:47:27	04/10/2024	19:48:05	Enviado	Valido
8	20393878836	CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.	04/10/2024	16:56:34	04/10/2024	16:57:41	Enviado	Valido
9	20534233532	CONSORCIO SACHACA	04/10/2024	20:04:02	04/10/2024	20:10:15	Enviado	Valido
10	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	04/10/2024	19:20:56	04/10/2024	19:21:25	Enviado	Valido
11	20509475645	CORPAL CONTRATISTAS S.R.L.	04/10/2024	13:24:45	04/10/2024	13:25:15	Enviado	Valido
12	20510852487	MATSA CONTRATISTAS S.R.L.	04/10/2024	23:13:15	04/10/2024	23:13:44	Enviado	Valido

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
13	20298532582	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	04/10/2024	15:59:30	04/10/2024	16:00:19	Enviado	Valido
14	20600136586	VITOR EJECUTOR E.I.R.L.	04/10/2024	09:02:04	04/10/2024	09:03:34	Enviado	Valido
15	10075123782	YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO	04/10/2024	15:12:42	04/10/2024	23:13:10	Enviado	Valido
16	20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	04/10/2024	17:59:11	04/10/2024	18:01:29	Enviado	Valido
17	20605590242	CONSORCIO INGENIERIA	04/10/2024	17:32:40	---	---	Borrador no enviado	Valido
18	20605869131	CONSORCIO EDIFICACIONES LEIKA	04/10/2024	19:43:44	04/10/2024	20:30:07	Enviado	Valido
19	20602924701	INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.	04/10/2024	21:21:38	04/10/2024	21:24:23	Enviado	Valido
20	20489558433	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	04/10/2024	19:00:07	04/10/2024	19:00:36	Enviado	Valido

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
21	20559646530	GRUPO MARREROS S.A.C.	04/10/2024	16:04:46	04/10/2024	16:07:16	Enviado	Valido
22	20601123097	CONSORCIO ROLEX	04/10/2024	11:06:21	04/10/2024	19:36:25	Enviado	Valido
23	20548938768	CONSORCIO CEA INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA	04/10/2024	22:21:33	04/10/2024	22:28:50	Enviado	Valido
24	20449255675	INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IS ALFA E.I.R.L.	04/10/2024	23:02:04	04/10/2024	23:02:35	Enviado	Valido
25	20556531430	ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI	04/10/2024	23:57:33	04/10/2024	23:58:04	Enviado	Valido
26	20506976147	AXIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AXIAL S.R.L.	04/10/2024	10:41:23	04/10/2024	10:43:10	Enviado	Valido
27	20531035535	SOSAGER S.R.L. MERA	04/10/2024	22:13:14	04/10/2024	22:14:06	Enviado	Valido
28	20109895319	REPRESENTACIONES S.A.C.	04/10/2024	21:40:26	04/10/2024	21:42:35	Enviado	Valido
29	20482435417	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	04/10/2024	21:33:26	04/10/2024	21:33:43	Enviado	Valido
30	20602233309	INVERSIONES LIBESCO S.A.C.	04/10/2024	20:57:32	04/10/2024	20:57:54	Enviado	Valido

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
31	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	04/10/2024	15:08:42	04/10/2024	15:09:10	Enviado	Valido
32	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	04/10/2024	12:27:32	04/10/2024	12:33:17	Enviado	Valido
33	20110496487	INDUSTRIALES SERVICIOS Y	04/10/2024	22:44:12	04/10/2024	22:44:38	Enviado	Valido

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

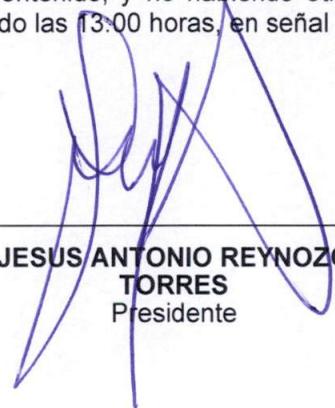
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
<b>CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO S.R.L.</b>								

De acuerdo a la información obrante en el sistema SEACE 3.0, para el presente procedimiento de selección, se visualiza el registro de (33) ofertas. Cabe señalar que, (32) de ellas, se encuentran con estado **ENVIADO**, las cuales se tomarán en cuenta para la revisión, y (01) de ellas –la oferta del participante CONSORCIO INGENIERIA- figura como **NO ENVIADO**, por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el literal A) del numeral 11.2.2.3<sup>1</sup> de la Directiva N° 003-2020-OSCE "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", la oferta del participante CONSORCIO INGENIERIA no es tomada en cuenta para el presente procedimiento de selección.

En tal sentido, teniendo en cuenta lo antes señalado, se va proceder a revisar las 32 ofertas en estado ENVIADO, obtenida para el presente procedimiento de selección:

Estando de acuerdo con su contenido, y no habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección suscribe la presente Acta, siendo las 13:00 horas, en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**NOEL SANTIAGO BENJAMIN  
TARAZONA JIMENEZ**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**JESUS ANTONIO REYNOZO  
TORRES**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS PITA JIMENEZ**  
Miembro

<sup>1</sup> **11.2.2.3 De la presentación de ofertas:**

- A. Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales.

Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, **debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado**. Las ofertas o expresiones de interés que se encuentran en el **estado de borrador, no son consideradas por la Entidad**.